LA CRONICA.

BUENOS-AIRES, VIERNES 17 DE NOVIEMBRE DE 1854. | Suscripcion por mes 25$—Números sueltos 3$. | AÑO I.—NUM. 182

ALMANAQUE.

Hoy 17—San Gregorio Taumaturgo y s. Victor.

CORREOS Y DILIGENCIAS
PARA EL INTERIOR.

Para Barracas y la Boca.
Todos los dias y á todas horas se hallan diligencia en las Plazas del 25 de Mayo y de Monserrat.

Diligencia para Quilmes.
Todos los Domingos de 7 á 8 de la mañana, en la calle de Tacuarí frente al almacen de Peredo.
Mensajerias Arjentinas—5, 15 y 25.

Para Chascomús y Dolores.
Mensajerias Argentinas—5, 15 y 25.

Para Ranchos y Tandil.
Mensajerias Arjentinas—7 y 21.

Guardia del Monte.
Mensagerias Argentinas.—8, 18 y 28.

Para el Azul.
Mensajerias Argentinas—El 6 y 22 de cada mes.

Para Cañuelas y Lobos.
Mensagerias Argentinas—4, 12, 20 y 27.

Navarro, Chivilcoy, 25 de Mayo y Bragado.
Mensagerias Argentinas—1, 14.

Para la Villa de Mercedes.
Mensajerias Arjentinas—3 y 17.
Diligencia Porteña, calle Representantes núm. 121— } 7, 17 y 27
Dilijencia de Gorostiaga, Piedad núm. 161. } 1, 11 y 21.

Para la Villa de Lujan, Areco y Arrecifes.
Mensajerias Arjentinas el 2 y 16 de cada mes.
Diligencias Públicas, Victoria núm. 332. } Todos los dias Sabados.
Diligencias Nacionales, Plaza Lorea núm. 26. } Los dias 5, 15 y 25 de cada mes.

Giles, Fortin de Areco, Salto y el Pergamino.
Mensajerias Arjentinas, los dias 2 y 16 de cada mes.
Mensajerias Nacionales—Los dias 5, 15 y 25.

Para San Nicolas y Rosario.
Mensagerias Argentinas—2 y 16.
Vapor "Uruguay"—Sin salida fija.

Diligencia para Flores.
Todos los dias á las 8 de la mañana, en la caballeriza calle de la Victoria del teatro media cuadra para el campo.

San Isidro, San Fernando, Conchas y Zárate.
Mensajerias Arjentinas—Los Martes, Jueves y Sábados.

Avisos Marítimos.

PARA SAN NICOLAS, ROSARIO Y PARANA.

El paquete á vapor

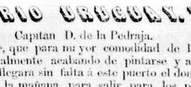

"RIO URUGUAY."

Capitan D. de la Pedraja.

Este buque, que para mayor comodidad de los pasajeros se halla actualmente acabando de pintarse y arreglarse en Montevideo, llegara sin falta á este puerto el domingo 19 del corriente por la mañana, para salir para los puntos arriba indicados el miércoles 22 á las 12 del dia en punto.

Los Sres. que tengan carga para aquellos destinos, pueden hacer sus preparativos con toda confianza, pues llegará infaliblemente el dia indicado, ocurriendo á la ajencia si se desean mayores informes.

Tarifa de pasajes.

De Buenos Aires á Montevideo	cámara	8 pat.,	proa	4 idem	
"	á San Nicolas	"	16	"	" 8 "
"	al Rosario	"	24	"	" 12 "
"	al Paraná	"	32	"	" 16 "

Para mas informe ocúrrase á la ajencia de—
Felix Bernal, Reconquista No. 55.

Para San Nicolas, Rosario, Paraná, Corrientes y el Paraguay.
CARGA Y PASAJEROS.

EL VAPOR PAQUETE INGLES
BUENOS AIRES.
Capitan David Bruce.

Llegará infaliblemente á este puerto antes del 20 del corriente noviembre, volviendo á salir para aquellos destinos á los 15 dias de su llegada. Se previene á los Sres que deseen cargar para el Paraguay, que hay un almacen de aduana esclusivamente destinado para el depósito de la carga de este buque. Se tiene preparado todo lo necesario para colocarle inmediatamente que llegue un segundo puente, de modo que los pasajeros tengan toda la comodidad deseable.

Tarifa de pasajes,

De Bs. Airess. á S. Nicolas	cámara	16 pats.	—proa	8 pats	
" "	Rosario	"	24 id.	"	12 "
" "	Paraná	"	32 id	"	16 "
" "	Corrientes	"	60 id.	"	30 "
" "	Paraguay	"	80 id.	"	40 "

Para mas informes, ocúrrase á la ajencia de Felix Bernal y ca., calle de la Reconquista No. 55.

COMPAÑIA SUD-AMERICANA
Y DE
Navegacion jeneral á vapor.
Para Montevideo.
PASAGEROS Y CARGA.
—Hasta el mismo dia de su salida.—
Vapor ingles **"MENAI."**

Saldrá para Montevideo el sábado 19 del corriente á las 4 en punto de la tarde: llevará pasajeros de cámara y proa.

Tarifa. Cámara............ 8 patacones
Proa............ 4 idem.

Para tratar ocúrrase á la ajencia de los vapores calle la Merced núm. 17.

Nota—Segun la solicitud de los aficionados á las careras inglesas, el vapor "Menay" ha fijado sus salidas del modo siguiente.

PARA AUSTRALIA,
Pais del oro y de la prosperidad comercial!

La hermosa barca hamburguesa EMILIA, el 15 de Diciembre saldrá infaliblemente, su capitan Amond Emil Amondsen. Este hermoso buque cuyo plano de cámara &a. está en la agencia de vapores de la Compañia Sud-Americana, es construido con toda elegancia solamente para la conduccion de pasajeros. Tiene lugar para veinte de cámara y ochenta de entrepuente; estará provisto de todo lo necesario para un viaje tan largo, y su capitan ya conocido hace 15 años en el Rio de la Plata, puede garantir un trato el mas esmerado y lujoso. Como ya tiene un número crecido de pasajeros, los que aun quieran aprovechar tan buena oportunidad, pueden tomar informes del plano, comodidades del buque, y como tambien el ajuste del pasaje, pueden ocurrir con toda brevedad al escritorio de Ajencia de la compañia de vapores Sud-Americana calle Merced núm. 17 y en Montevideo al escritorio de Juan Ricardo Schwartz, frente á la Barraca de Capurro.

PARA CALCUTTA.
Pasageros solamente.

La nueva y de primera marcha fragata americana A. I. ELEMENT, capitan C. H. Odell, saldrá para dicho destino infaliblemente del 13 al 15 del corriente; ofrece comodidades escelentes para pasajeros de cámara y de proa. Para tratar ocúrrase á los consignatarioo los Sres. Eberhard y ca. calle de la Federacion núm. 92.

PARA AMBERES.

El muy velero de primera clase bergantin frances UNION, saldrá por contrata á fines del presente mes. Admite pasajeros á quienes ofrece el mejor trato.

Ocúrrase para tratar al capitan, ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos, calle de la Reconquista núm. 41.

PARA EL HAVRE.

La muy velera de primera clase fragata francesa "Don Quichotte," teniendo ya parte de su carga contratada, saldrá en todo el mes de noviembre; para tratar por carga y pasajes ocúrrase á sus consignatarios los señores J. Llavallol é hijos, ó á H. Lezica y Sagory, corredores marítimos de número, Reconquista núm. 41.

LINEA REGULAR DE PAQUETES DEL HAVRE.
PARA EL HAVRE.

La muy conocida fragata francesa "Paraná", capitan Gravereau; teniendo ya parte de su carga contratada, saldrá para dicho destino el 15 de Noviembre. Admite carga y pasageros, para los que tiene excelentes comodidades. Para tratar por flete ó pasages ocúrrase á sus consignatarios los Señores Ochoa y ca., ó á H. Lezica Y, Sagory. Corredores marítimos Reconquista 41. o11

Para Londres.

La hermosa de primera clase y marcha, barca española "Lima", su capitan Seranda, teniendo las dos terceras partes de su carga contratada y embarcándose, saldrá para dicho destino con la menor demora posible, y recibirá el resto á flete. Para tratar ocúrrase á sus consignatarios los Sres. Zuraran y ca.

PARA MONTEVIDEO.

Saldrá el viernes 17 del corriente la zumaca oriental "Victoria" admite carga y pasajeros; ocúrrase por una y otra cosa al escritorio de E. D. Risso calle nueva de Santo Domingo núm. 4.

ESTERIOR.

Presupuesto de gastos de los Estados Unidos.

Damos á bajo el presupuesto de gastos aprobado últimamente por el Congreso de los Estados Unidos. En ningun año se ha presentado una lista mayor de gastos, ni aun durante la guerra con Méjico, ni en la de 1812, ni en la de la revolucion. Es mayor que la suma de los presupuestos del tiempo del jeneral Taylor y del Presidente Fillmore, cuando habia que atender al pago de los intereses de la deuda ocasionada por la guerra, que importaba cuatro y medio millones de duros por año, cuando se gastaban otros cuatro en los plazos que se satisfacian á Méjico, cuando era preciso mantener el ejército en dos líneas opuestas y muy estensas de la frontera, guardar numerosas posiciones, saldar cuentas de gastos de la guerra, que nunca habian sido ajustadas, y cuando se hicieron muchas y grandes reformas y mejoras interiores para la proteccion del comercio, mejoras que han estraido cuantiosas sumas del tesoro nacional.

Hé aquí el presupuesto:

Empleados civiles y diplomáticos..	$ 14.480,000
Ejército........................	10.375,000
Marina........................	9.851,000
Correos........................	6.500,000
Eventuales........................	1.900,000
Faros........................	1.491,000
Construccion de 6 fragatas de vapor	3.000,000
Pago á Méjico por el valle de la Mesilla........................	10.000,000
Pensiones de inválidos y otras.....	850,000
Academia de West Point........	140,000
Fortificaciones........................	964,000
Negociado de indios............	2.270,000
Guerra con los indios............	75,000
Bill de Rios y puertos para el rio Cabo Fear, en la Carolina del Norte	140,000
A diversos por reclamaciones, caminos, militares, &c............	600,000
A gastos interminados por intereses de la deuda nacional, coleccion de rentas de aduana, &c.......	5.000,000
Subvencion á los vapores atlánticos (proyecto que no se aprobó por una casualidad)............	2.100,000
	$ 69.645,000

Partidas diferidas hasta las próximas sesiones.

Ley sobre mejoras de rios y puertos	2.500,000
Para el servicio secreto de Cuba..	10.000,000
	$ 82.145,000

Para las atenciones del gobierno civil se provee en una ley llamada "Bill de aplicaciones jenerales ó civiles y diplomáticas" Las partidas de este bill presentan un compendio de las operaciones del gobierno en los diferentes ramos de la administracion interior, como se verá en el siguiente análises:

Gastos del Congreso durante la próxima lejislatura corta, incluyendo sueldos y viáticos de los miembros, impresiones, publicaciones, libros, etc........................	$ 1,405,000
"Robo de libros" en esta Lejislatura.	201,000
Sueldos del Presidente y del Secretario privado........................	25,500
Departamento de Estado............	89,000
Idem del Tesorero............	623,000
Idem del Interior............	522,000
Idem de Guerra............	150,000
Idem de Marina............	100,000
Idem de Correos............	172,000
Establecimiento de casas de moneda y de ensaye............	582,000
Gobiernos de los territorios............	207,000
Gastos judiciales............	860,000
Fondo separado de las casas de refujio para marineros............	341,000
Inspeccion jeográfica de costas.....	386,000
Aduanas, construcciones, reparaciones y muebles............	2,489,000
Almacenes............	101,000
Compra del sitio en Nueva York para el establecimiento de ensaye	530,000
Hospitales de marina............	620,000
Faros, gastos de su administracion..	1,087,000
Relaciones y comercio con el estranjero............	394,000
Gastos de cobranza de las rentas de tierras públicas............	266,000
Esploracion de las tierras públicas...	908.000
Esploracion de la linea divisoria con Méjico............	260,000
Edificios y terrenos públicos en Washington............	1,105,060
Aumento de sueldos............	200,000

Alguno de esos hijos de la última depravacion, que por desgracia infestan la sociedad, concibió sin duda la idea de incendiar un almacen de pólvora en Marysville, (Kentucky) en el dia 13 del corriente. La esplosion fué terrible, pues en el almacen habia 800 sacos de pólvora. Se incendiaron 13 casas, y es maravilla que ni una sola persona haya perecido y que apenas quedasen muy pocas lastimadas. Una señora, sin embargo, murió del susto. El terror causado por la detonacion fué tanto que nadie se movió durante muchos minutos, y la impresion que en todos produjeron el ruido y el sacudimiento fué la de que era llegado el juicio final. Cuando los habitantes se atrevieron á salir, encontraron las calles cubiertas de escombros. La pérdida es como de 10,000 duros, y el correjidor ha ofrecido 1000 al que descubra al autor de esta calamidad.

(*Heraldo* de Lima.)

Perú.

Todavia no podemos tener la satisfaccion de participar á nuestros lectocres del sur ningun acontecimiento decisivo que ponga término á la ansiedad con que esperan las noticias dsl norte. Abrumados bajo el peso de la guerra irregular que los aflije, en cuyas aras derraman aquellos pueblos su sangre y agotan sus recursos, sin mas objeto que satisfacer el capricho de algunos caudillos comprometidos, que quieren darse los aires de grandes capitanes, son, sin duda, los mas interesados en que cese desde luego el clamor de las pasiones, y vuelva á cimentarse en la república el imperio de la ley.

Pero sino podemos trasmitirles esta vez tan fausta nueva, á lo menos con la seguridad que ellos apetecen, si nos es grato poderles informar, que con excepcion de los males jenerales inherentes al estado de guerra, la paz y el órden público no han sido alterados en la capital, ni en los departamentos del norte y del centro de la república. Alentados estos pueblos con las desgracias infructuosas que atrajeron sobre si los que en una hora fatal se separaron de la senda legal, han vuelto á entregarse todos á sus ocupaciones ordinarias, y han encontrado doblemente recompensada su cordura en el restablecimiento del órden y de las garantías constitucionales, que fueron momentáneamente suspendidas en sus respectivas jurisdicciones.

El teatro de la guerra continúa, pues, circunscrito en un pequeño espacio, en donde siguen reconcentradas las miras de los partidos, y de donde se espera á cada instante algun suceso notable que nos saque á todos de la vida inactiva á que tan larga incertidumbre nos tiene condenados. Ojalá toda la república aceptase, entre tanto, esa especie de tácito armisticio en que han entrado los pueblos del norte, que asi se evitarian mayores desgracias, y desaparecerian el espíritu de encono y de anarquia, que tanto crecen y se arraigan en las contiendas fratricidas.

CUARTEL JENERAL.

El correo de Huancayo ha llegado esta mañana con fechas hasta el 24—Lo que pueda interesar á nuestros lectores lo hallarán en la siguiente carta;

Chongos, Setiembre 23 de 1854.

Señores Editores.

Poco tengo que añadir á mis anteriores.

Hoy por la mañana se nos ha venido el capitan Ramos que mandaba la primera compañia del batallon Cuzco del enemigo, se le han tomado lo mismo que al mayor Rocha declaraciones juradas que seguramente publicarán lo mismo que los anteriores.

El jeneral Deustua, que ha movido sobre Ñahimpuquio con la primera division y un cuerpo de caballeria, está ya sobre el enemigo. Este movimiento entraña planes secretos que harán bien dificiles las circunstancias del enemigo.

Se ha prevenido tambien á los cuerpos de este canton, por órden jeneral de hoy, que despues del 26 trabajarán en línea todos ellos, comprendidos por supuesto los de caballería.

24 por la mañana.

Una columna destacada por la division, Deustua salió de Ñahimpuquio á perseguir los montoneros de Pampas, donde los barió y dispersó completamente, tomándoles tres prisioneros, veinticinco caballos y algunos otros útiles de guerra. A consecuencia de esto uno de los capitanes disolvió su partida y ha venido á acojerse al indulto del Presidente.

Nos escriben de Huancayo lo siguiente:

Setiembre 23 de 1854.

Hasta ahora ha sido esta ciudad el arsenal del ejército de Castilla, pues de aqui le han enviado constantemente plata, y casi todos los comerciantes les han mandado ganado de sus haciendas, mas en este último correo se ha descubierto todo el pastel.

El Presidente ha tomado una comunicacion dirijida á Castilla, bajo la cubierta de don José Manuel Torres, rico propietario de aqui, en la que habia una alianza á favor de don Ramon, y por dichas cartas se han impuesto de que se le ha mandado dinero.

El presidente ha dado órden terminante á Salaverri para que lo fusile si no confiesa.

Esta poblacion está alarmada con esta nueva, y por fin han sido tantos los empeños, que se ha suspendido la ejecucion de la órden hasta esta tarde. En este momento la señora doña M. A. obtuvo permiso del presidente para hablar con el reo y lo único que ha podido conseguir de este es que hable personalmente á S. E.

El señor Melendez, comerciante rico de aquí, está preso por la misma causa.

El presidente, aburrido de la guerra que se le ha hecho en Huancayo, de todos modos, y cansado de emplear todos medios de lenidad y conciliacion, que no han hecho mas que exasperar mas á sus enemigos, ha dispuesto que doscientos hombres del batallon Marina vengan aquí para sacar una contribucion de cincuenta mil pesos ($50,000), apesar de que el gobierno no necesita de plata.

Ayer han principiado á cobrar y muchos están apurados porque las órdenes son terminantes.

Hay una gran sensacion con esto, la prision de Melendez y la amenaza de ejecucion de Torres

Setiembre 24 por la tarde.

El presidente ha tenido una conferencia con Torres y le ha confesado todo despues de mucha resistencia, en que casi lo hacen pasar por las armas. S. E. no ha comunicado á nadie los nombres. Torres sigue preso en el cuartel de granaderos.

Las noticias del campo enemigo son fatales. Los mismos oficiales están á peseta.

De los cuatro mil y mas hombres llegados á Huancavelica con Castilla solo quedan dos mil setecientos catorce divididos de este modo:

Puno............	hombres	....	260
Paucarpata.......	"	....	180
Ayacucho.........	"	....	236
Faruro............	"	....	219
Huancané........	"	....	150
Montoni...........	"	....	113
1º Libres..........	"	....	300
Siete de Enero.....	"	....	280
Cuzco............	"	....	274
Aymaraes.........	"	....	250
Batallon Castilla...	"	....	200
Caballeria.........	"	....	250
Artilleria..........	"	....	100
			2714

Cortados los recursos del enemigo que le mandaban de esta ciudad, y en el estado de cansancio y desmoralizacion en que se encuentra, no queda duda que dejará al fin sus inexpunables posiciones y buscará su salvacion en la retirada, ó ariesgará una batalla. Ahora si puede asegurarse que la cuestion está al decidirse.

24 por la noche.

Nos avisa un propio, llegado de Pampas, la derrota de los montoneros la dispersion de una de las partidas y la prision de Zúñiga, uno de los cabecillas.

Soy de UU. atento SS.

FOLLETIN.

FE, ESPERANZA Y CARIDAD.

POR

Antonio Flores.

(*Continuacion.*) Empieza en el Núm. 101.

—Dificilmente podrá V. subir por esta escalera, dijo el guarda poniendo el *pié* sobre un tronco de un árbol, que servia de primer peldaño á una escalera casi perpendicular que se alzaba junto á la chimenea... Pero cómo ha de ser!... añadió, no hay otra... Alcese V. el hábito y deme la mano.

Sor Adelaida lo hizo asi, poniendo su blanca mano entre los nervudos dedos de su guia, que casi á pulso y á riesgo de desconyuntarla el brazo con el peso del cuerpo, la subió los doce peldaños de aquella dificil escalera.

Llegados al término de su ascension la hizo doblar el cuerpo, entrando ambos á gatas, como suele decirse, en el pajar: que no era otra cosa sino un reducido caramanchon, cuyo techo de vigas solo se alzaba una vara del pavimento por la parte de las ventanas.

Por las dos últimas, que eran dos agujeros de poco mas de un palmo de diámetro, asomaban la vista Bocanegra y la mujer del guarda, tendido boca abajo sobre el suelo, con la mano en la llave de la escopeta y el cañon del arma tres dedos avanzado á la cara.

—Volvió la suya la guardesa, y al ver á su marido entrar alli con Sor Adelaida, le dijo:

—Llévate esa mujer de ahí... no seas tonto... Si grita, somos perdidos.

Han doblado ya la punta del *Ahorcado*? preguntó el guarda.

—Sí.

—Cuántos vienen?

—Hasta ahora no se ven mas que dos.

—Detrás vienen los otros tres....replicó Bocanegra.

—Asómese V. á esa ventana, dijo el guarda señalando á Sor Adelaida el unico agujero que estaba desocupado.

Y volviéndose á su mujer, que le hacia señas de impacientarse, la dijo:

—Viene á ver si los conoce y nos dice quiénes son.

—Y qué falta nos hace esa noticia!.... No has dicho que era preciso defenderse?

—Sí.

—Pues si los matamos, examinará los cadáveres.... No quedarán tan desfigurados que no pueda decirnos quiénes eran.... Llévatela pronto que ya se acercan.

Conoce V. á alguno de ellos? preguntó el guarda á Sor Adelaida, que con el mayor trabajo asomaba la cabeza por quel reducido agujero.

—No señor, replicó la hermana de la caridad.

—Pues vámonos abajo, y no se asuste V. aunque oiga tiros.

—Ahí vienen los otros.... dijo la mujer del guarda,

—Dios mio!....gritó Sor Adeleida, fijando la vista en los nuevos personajes que acababa de anunciar la guardesa. Es él!.... el abad!....

—El abad! repitió asustada la guardesa. No te lo decia yo que esta defensa nos habia de costar alguna excomunion!....

—Pues aunque me costara ciento, no ha de entrar aqui el lucero del alba, replicó el guarda.... Si tienes miedo, véte abajo con los niños....

—Miedo!....repuso la guardesa.... Llévate corriendo á esa monja, y ahora verás si tengo miedo.

El guarda sacó medio arrastrando á Sor Adeleida, que no acertaba á moverse, sobrecogida de espanto por haber descubierto al Duende entre los hombres que avanzaban armados hácia la casa.

Entró sobresaltada en la sala donde la esperaba impaciente la superiora, y echándose en sus brazos, la dijo:

—Somos perdidas!....El abad de Maqueda viene á buscarnos.

—Qué dices? gritó asustada la superiora. Pero no le dejarán entrar aquí?....añadió dirijiéndose al guarda.

—Se hará lo posible!....replicó sonriendo.... Tres vidas no se acaban tan pronto....Tenemos ademas buena provision de cartuchos, y la puerta es fuerte....El señor abad habrá de dispensarme por esta vez; pero aunque tenga razon para venir á buscar sus monjas, se lleva chasco....Están Vds. en mi casa; he jurado morir primero que entregarlas, y poco me importa que se hayan escapado del convento.

—Nosotros no nos hemos escapado.... dijo la superiora.

—Tanto mejor.... se lo diré á mi mujer, que ya creia que el abad iba á escomulgarla.

—Paco nos libró de ese hombre que nos busca para matarnos.

—Pues me parece que se volvió la tortilla, y el muerto será él.

—Ah!....no!....gritó sor Adelaida, piedad!.. es el tio de mi pobre madre!

—Haga V. lo que Paco le ha dicho, repuso Sor Clotilde. Si entra aqui ese hombre somos perdidas.

—Pierda V. cuidado, replicó el guarda....Pero ruego á Vds. que aunque oigan lo que oigan no se asusten, y sobre todo no griten.

—Nos pondremos á hacer oracion para que Dios haga desistir á esas gentes de su loco empeño....dijo Sor Adelaida.

—Y si no desisten, ya he dicho á Vds. que tenemos cartuchos de sobra.

—Dios es bueno!.... añadió la jóven hermana de la caridad, y nos manda que no desconfiemos nunca de su misericordia.

—Sí; pero tambien dice: "Ayúdate y te ayudaré." Con que, señoras, lo dicho.... Ahí se quedan Vdes. con los chicos.... no hay cuidado de que griten.... han oido ya muchos tiros....

—Yo disparé el otro dia la escopeta.... dijo brincando de gozo el mayor de los niños, cuya edad llegaria apenas á los diez años.

—Vamos callando.... repuso el padre.... no incomodeis á estas señoras.

Y saliendo de la habitacion, la cerró con llave por la parte de afuera, y se volvió á pajar.

—Están á tiro? preguntó disponiéendose á tomar en la tronera vacante la misma posicion que sus dos compañeros.

—Ya lo creo!.... dijo con voz baja la guardesa.

—Pues por qué no les haceis fuego?.... replicó del mismo modo el marido.

—Porque desde aquí no se puede hacer punteria, y seria espantar la caza sin provecho.... No nos corre prisa; esperémoslos á boca de jarro y es cosa segura.... Tres tiros cuando lleguen á las retamas, son tres hombres en tierra....

—Qué harán alli reunidos?

—Pensar si han de venir todos juntos, ó cada uno por distinto lado, dijo Bocanegra.

—De todos modos han de pasar por delante de la retama, repuso la guardesa; conque no hay cuidado.

—No me parecen muy prácticos en el terreno, dijo Bocanegra.... Han dado vuelta á la *peña del arroyo* para venir hasta ahí!....

—Pues el que habia pasado el barranco, no era la primera vez que andaba por estos sitios, replicó la mujer del guarda.

—Ya echan á andar.... dijo el guarda.... No vienen mas que dos.... y los otros se retiran....

—Irán á dar vuelta por detrás de los nogales.

—Silencio! dijo la guardesa moviendo su escopeta sin hacer el menor ruido.

Lo mismo hicieron el guarda y Bocanegra, incorporándose los tres cuanto permitia la poca elevacion del techo.

Y de rodillas, sentados sobre los talones, con el cuerpo doblado hácia delante y los codos apoyados sobre los muslos, se encararon las escopetas y dispararon sobre el Sepulturero y Pestaña, que eran los que se habian adelantado.

Los dos primeros tiros que salieron casi á la vez fueron del guarda y de Bocanegra, que habian apuntado sobre Pestaña, y dieron con él en tierra.

El primer fogonazo advirtió al Sepulturero de las bocas de fuego que le apuntaban, y sin detenerse un punto, con la mayor sangre fria, se echó el fusil á la cara, precisamente á tiempo que la guardesa le habia entrado dos postas en el corazon.

Su cuerpo vaciló un momento, pero cayó por fin sobre el de su desgraciado compañero, que se revolvia aun con las ansias de la muerte.

Bocanegra y el guarda se retiraron asustados de las troneras mientras la guardesa hacia alarde de su rara habilidad en el manejo de las armas de fuego, cargando de nuevo su escopeta á pesar de las dificultades del local, que apenas la permitian volverse de un lado á otro.

—Los otros tres han ido por la puerta principal, dijo el guarda; vámonos hácia ella.

—Todos no, repuso la guardesa....Quien se queda aquí.

—Que se quede Bocanegra, dijo el guarda.

Y bajando la escalera, seguido de su esposa, atravesaron la cocina, entrando en la sala donde estaban las hermanas de la caridad de rodillas delante de la reja.

—Quítense Vds. de ahí.... dijo la guardesa... vienen por este lado y podrian hacerlas daño.

—Y Vds....preguntó Sor Adelaida.... Han de esponer su vida para salvar la nuestra!.... Oh!....no.... yo no puedo consentirlo.... Déjenlos Vds. entrar.... Y si se empeñan en llevarnos consigo....como ha de ser!....Dios me ha librado de mayores peligros, sabrá defenderme ahora....

—Pobre señora!....replicó la mujer del guarda volviéndose hácia su marido....Qué buena es!....Daria mi vida por ella....

—No temes ya la excomunion! dijo el guarda sonriendo.

—No, contestó la guardesa.

Oyeron entonces pasos por delante de la puerta de entrada, y poco despues un balazo que dispararon contra la cerradura, los puso en alarma á todos.

Lijera como el rayo, la guardesa metió á las hermanas de la caridad en la alcoba, atropellando las súplicas de Sor Adelaida para que se ocultara con ellas y con sus hijos, y abriendo la ventana se presentó á cuerpo descubierto delante de la reja con la escopeta al brazo.

Su marido se asomó al pasillo al propio tiempo para observar el estrago que habia causado la bala, y vió con satisfaccion que solo habia movido un poco la cerradura.

Disparó su fusil con la mayor serenidad, parapetando con la puerta y sin otro objeto que dar á entender á los enemigos que no estaba desamparada aquella parte, y su mujer segundó la operacion haciendo fuego al aire desde la reja, despues de haber oblicuado todo lo posible, por si la era fácil hacer punteria sobre alguno.

Pero el Duende y sus compañeros habian visto desde lejos caer á los dos camaradas, y luchaban desesperados por entrar en la casa.

Dispararon á la vez sus fusiles sobre la puerta, y ya esta vez saltó en astillas una gran parte de ella, á cuyo estraño ruido contestaron gritando las hermanas de la caridad.

—Cien onzas de oro al primero que entre, grito el Duende desde la parte afuera de la casa.

—Dos onzas de plomo al que se atreva á pisar el escalon de la puerta! contesto con bronca y horrible voz la guardesa.

Y acometida de una de esas inspiraciones rápidas esclusivas de las mujeres, sacó dos colchones de la alcoba, y antes que los sitiadores hubiesen acabado de cargar de nuevo sus armas, habia cubierto con ellos la brecha que abrieron en la puerta.

ULTIMAS FECHAS.

EUROPA.		AMERICA.	
Londres.....	23 de Setiembre	New-York....	6 de Setiembre
Liverpool....	24 de id.	Boston	6 id.
Paris........	22 id	Habana	30 id.
Havre........	21 id.	Valparaiso....	14 de octubre.
Hamburgo.....	19 id.	Rio Janeiro...	25 de octubre.
Madrid	22 id.	Montevideo...	8 de noviembre.
Amberes	19 id.		

LA CRONICA.

BUENOS AIRES, NOVIEMBRE 17 DE 1854.

Deberes de buena vecindad.

Es un hecho justificado por la esperiencia y en perfecta armonia con los antecedentes políticos y sociales de los pueblos del Rio de la Plata, que el principio que triunfa en una de sus orillas, invade ó amenaza estender sus conquistas sobre la otra; ó lo que es idéntico, que hay gran peligro en que la paz se altere ó la libertad sucumba en uno de esos pueblos, porque entonces tambien la paz y la libertad del otro se hallan amenazados.

El desconocimiento de esta verdad puso al Estado Oriental al borde de un abismo y dió por consecuencia la desastrosa guerra de ocho años, guerra de la que aun no puede acabar de combalecer aquel heróico y denodado pueblo.

El triunfo de los *hombres de Rosas* en el Estado de Buenos Aires hubiera producido como fruto inmediato la reaccion de los hombres del *Cerrito*, y con ella la reaparicion funesta de todas las pasiones y ódios de partido; así como la derrota del *partido de la defensa* hubiera desmejorado inmensamente nuestras condiciones de paz y de tranquilidad.

Quien duda por ejemplo, de que, si Lucas Moreno logra derrocar al partido representado por el General Flores, la revolucion armada contra el actual órden de cosas hubiera estallado inmediatamente en Buenos Aires?

Se ignora, por ventura, las grandes afinidades existentes entre los hombres del *Cerrito* y los *mazorqueros*, entre Lucas Moreno y el jeneral Urquiza?

Quien ha podido dudar de que, una vez trastornado el actual órden de cosas en Buenos Aires, lo seria muy luego en el Estado Oriental?

Quien duda tampoco de que, sin nuestro triunfo del Tala, los hombres reaccionarios del Estado Oriental habrian contado con elementos de que hoy no pueden disponer para la realizacion de sus ciegas ambiciones? Pero á mas de estas serias consideraciones, existen otras de no menos valor: tales son las que emanan de nuestras relaciones de vecindad.

¿Cómo miraria el Estado Oriental el q' en Buenos Aires se planteasen talleres públicos de difamacion y conspiracion contra aquel pueblo y su gobierno?

El que en los pueblos de nuestra costa, San Isidro, San Fernando y Zarate, por ejemplo, se organizasen grupos destinados á llevarles la guerra y trastornar el órden existente?

El que en esos pueblos y cualesquiera otros del estado se enganchasen soldados,comprasen armas y pertrechasen expediciones vandalicas? Claro está, que veria en todos estos actos, actos de verdadera hostilidad, cuando no de culpable tolerancia.

Y que diria aun, si una vez consumada la invasion, y frustrada y vencida acosta de sangre y de sacrificios, volviesen á sus cuevas los salteadores, preparandose quizás á nuevas intentonas de perturbacion?

Pues bien; es esto exactamente lo que á nuestra propia vista ha estado sucediendo, y estos los cargos que desgraciadamente han estado pesando sobre la imprevisora política del gobierno oriental.

Montevideo ha sido el taller de los conspiradores, el parque en que se han provisto de armas los espedicionarios, y el punto de reunion para antes y despues de su derrota.

En la frontera oriental han residido la mayor parte de los jefes invasores, y de allí han salido para venir á consumar su crimen; no satisfechos con esto, han regresado á ella, haciendo una ostentacion cínica de su impunidad. Estos hechos, demasiado notorios y graves, constituian un cargo de remarcable parcialidad, y daban á Buenos Aires el derecho de quejarse contra los procedimientos de las autoridades orientales.

Por fortuna, vemos que el gobierno de aquel pais se ha apercibido de ello, y que, comprendiendo tal vez toda la tracendencia que puede tener el triunfo de los invasores, se ha apresurado á salvar su responsabilidad presente, buscando á la vez garantias de órden y de estabilidad para el porvenir.

En prueba de ello se nos comunica por persona respetable que, el Presidente de la República Oriental ha ordenado á las autoridades de la costa hagan marchar á la capital á todos los jefes, oficiales y ciudadanos argentinos que habiendo pertenecido á los invasores sobre Buenos Aires se hubiesen asilado en el territorio—y que, una vez llegados á Montevideo, se les intimará residir en el *Durazno* ó en cualquir otro pueblo de la República, á 40 leguas de la costa.

Esta noticia, á que tenemos fuertes motivos para dar crédito, se halla confirmada en parte por algunas palabras que se rejistran en el *Comercio del Plata* de fecha 15 del corriente—dice asi:

"El gobierno ha espedido órdenes á las autori-"dades de la costa para hacer venir á la capital á "los jefes que se han asilado en este estado, y que "tomaron parte en la invasion á Buenos Aires."

Aqui tenemos pues una prueba elocuente de los sentimientos amigables que se hacia el estado de Buenos Aires profesa el gobierno Oriental, y un justificativo de que empiezan á comprenderse mejor y á poner en práctica los deberes de buena vecindad.

Aplaudimos de de luego tan cauto proceder y esperamos que la órden á que hacemos referencia será llevada á cabo, por lo que mútuamente se deben estos dos pueblos, cuya suerte y cuyo porvenir están unidos por vínculos indisolubles y sagrados.

Montevideo.

Tenemos diarios de Montevideo hasta el 15.

La ajitacion electoral seguia, y todos esperan grandes sucesos para el dia 26.

Sinembargo la derrota de los invasores habia helado la sangre á uno de los partidos en lucha: hay quien cree que *ya* no ha haber nada. ¡Dios lo quiera!

Lo noticia de la invasion se tuvo en Montevideo casi al mismo dia que en Buenos Aires, lo mismo sucedió con la derrota.

Bajo el título de *modificacion ministerial* trae el Comercio del Plata un artículo que hace presente que los Sres. Hordeñana y Batlle serán llamados á los ministerios de Gobierno y Hacienda; lo cual anuncia un cambio en la política de aquel gobierno.

Ningana otra cosa hallamos de particular.

Indios de la Pampa.

El Sr. D. Leopoldo Zuloaga ex-Redactor del *Constitucional* de Mendoza y persona de una ilustracion poco comun, en una série de artículos que dirige al referido diario, desde el Sur de aquella provincia á donde ha penetrado en compañia del Gobernador Segura, está rindiendo un importante servicio á la historia y á la geografia de la República Argentina.

Ocúpase en ellos de describir las riquezas naturales de los lugares que visita y de delinear la fisonomia particular de aquellos riquísimos territorios, entrando en comparaciones minuciosas é interesantes con otros lugares de la América, y especialmente con Chile.

Nosotros,que no circunscribimos nuestras miradas al estrecho recinto de la localidad, y que aplaudimos de corazon cuanto se haga en bien del pais y con el fin de preparar el desarrollo de su riqueza y porvenir, hemos leido con verdadero interés los trabajos del Sr. Zuloaga, que, aunque de un carácter fugaz y escritos á la ligera, revelan su buen sentido y la fecundidad y grandeza de nuestro suelo.

Respecto de los indios de la Pampa y de los medios que pudieran emplearse para civilizarlos el Sr. Zuloaga emite opiniones con las cuales estamos perfectamente de acuerdo, y quisieramos que nuestros hombres de estado leyesen con atencion sus palabras.

Al efecto, transcribiremos su sesta carta, escrita desde San Rafael en 1.° de Octubre del corriente año—es la siguiente:

"Señor Redactor. Hablaba á Vd. en mi última de la escuela de San Rafael, establecimiento insignificante por los servicios que hoy presta, pero que trae á la mente los que la educacion popular podria prestar como elemento civilizador para los indios.

"Tengo para mí, que las escuelas valdrian un ejército, valdrian una docena de fuertes, aplicadas á este objeto. El indio no rechaza la enseñanza, lo que rechaza con todas sus fuerzas es la idea de mandar sus hijos á educarse fuera de su lado: en todos los corazones cristianos ó paganos el amor paternal se sobrepone á las mayores conveniencias.

"He oido con sentimiento sostener que el indio es incapaz de modificar sus instintos;que es ladron, y asesino, cualquiera que sea la condicion en que viva. Pero ¿cómo no ha de ser ladron y asesino el que no conoce otros recursos, otro trabajo para procurarse la subsistencia? La suprema ley de la necesidad les impone el robo; su religion que no condena el vicio, les permite ejercitarlo como una virtud: introdúzcase el trabajo y se alterará el instinto; cambienseles sus creencias bárbaras por los preceptos del cristianismo y se transformarán sus hábitos.

"Ya sé que se me objetará con los medios para practicar tan gigante reforma, que los españoles no sabian introducir sino á sangre y fuego, y los yankees por la conquista inmigracional. Los que yo concibo son mas sencillos, mas provechosos y mas caritativos. No estoy en nada por las tropelias ni las violencias: convengo en que los indios tienen mas derecho para desoir nuestros buenos consejos que nosotros para imponérselos por la fuerza.

"Si se emplea la diplomacia, es decir el arte de engañar, para conseguir lo que se quiere de las naciones civilizadas, ¿por qué no se habia de emplear tambien la maña para obrar el bien entre los salvajes, mil veces menos desconfiados é imprevisores que aquellas?

"Todo el exito consiste en comenzar las cosas por el principio, en desenvolverlas con perseverancia y en mantener la unidad del pensamiento en cuanto le sea relativo.

"Poseemos en el sur cuatro reducciones de indios mansos; las de San Rafael, Malhalgüe, Riogrande y Neuquen, todas ellas sujetas á la influencia directa de las autoridades de frontera, pero suceptibles las tres últimas de aliarse con las tribus nomades mas meridionales al grito de alzamiento. La identidad de idioma, de costumbres, de relijion y de raza las mantiene en este caso.

"Su vecindad es un peso enorme para el estado y una amenaza costante para la provincia.

"Son un gravámen oneroso porque el Estado para impedir que roben,puesto que no saben trabajar, soporta el compromiso de proveerlos de reses, granos y vestuario, en lo que invierte cada año fuertes sumas.

"Son una espada de Damocles colgada á la cabeza de la provincia, porque se echaran sobre ella en la primera oportunidad favorable.

"Son ademas un fardo para el tesoro que gasta mas de 40,000 pesos anuales en el costo de una guarnicion.

"Si se medita un instante sobre la naturaleza de este sistema de fronteras, se alcanzará en toda su estencion la deformidad que lo caracteriza; basta pensar en que el estado fomenta la holgazaneria del indio, manteniéndolo, vistiéndolo y custodiándolo sin retribucion alguna.

"El medio que yo conozco capaz de producir mejores resultados que los que se emplean es la educacion popular aplicada á las tolderias del desierto.

"Asignese en propiedad á los indios de cada reduccion, un pedazo de tierra en que vivan como dueños y se radiquen algun dia definitivamente; ese dia llegará cuando los frutos que cosechen les hagan adquirir amor por el suelo que los alimenta y en que nacen sus hijos.

"En lugar de capitan de amigos, pongáseles un maestro que les enseñe á leer á escribir y á conocer los principios del Evanjelio.

"Agreguese á este, otro maestro que les enseñe á labrar los campos, á criar el ganado, á construir cercos y edificios y á ejecutar las mas comunes operaciones de la industria agrícola.

"Por último, niegeles el Gobierno todos los recursos que hoy les proporciona, y en cambio, deles por una sola vez granos para que siembren, ganados para que crien, herramientas para que labren y cartillas para que aprendan.

"No hay con qué costear estos maestros y estas dádivas? Estráigase de los 40,000 pesos que se dedican á la guarnicion unos 10,000 y la partida estará cubierta: supóngase que tanto vale para el caso dos oficiales menos, dos maestros mas.

"Me complazco en creer que el Sr. Gobernador Segura no está distante de estas ideas; le he visto rodeado de una chusma hambrienta y desnuda á quien distribuia jéneros y comestibles, sin que la abundancia de los regalos alcanzase á satisfacer á estos séres incansables para pedir.

"Me ha chocado sobre manera ver repartir á los indios caballos para que coman; basta que esta costumbre sea un hábito del desierto, para que envuelva en sí la idea del fomento á la barbárie. Los chilenos se mantienen con porotos, los quichuas de Bolivia y el Perú comen chuño, los brasileros y orientales se lo pasan con fariña. Ninguno de estos prueba la carne cuando le falta. Pero nuestros indios son tan regalones, y el gobierno les tiene tan mal enseñados que no toleran el alimento de viernes.

"El Sr. Gobernador visitó las tolderias inmediatas al fuerte; ninguno de los pehuenches que las habitan es propietario de tierras, pero la mayor parte cultivan las de los alrededores, se ocupan de sembrar y construir tapias; los mejores peones de San Rafael son indios. Las mujeres se emplean en tejidos, y sobre todo en obras de chamanteria. Esto probará suficientemente que el indio no es negado para el trabajo y la industria.

"Con el propósito de distribuirles tierras en propiedad, prévia la autorizacion de la Lejislatura, el Sr. Gobernador ha hecho delinear las calles de San Rafael, de manera que en poco tiempo será esta una de las primeras poblaciones de la provincia. Las solicitudes por sitios llueven por todas partes, y con razon porque todo el mundo prevee el adelanto rápido á que está llamada esta localidad con el avance de un nuevo fuerte en la frontera, y su proximidad á Talca que solo dista cuatro dias de camino. Los propietarias de la capital que tengan terrenos cerca del Diamante deben apresurarse á adquirir un punto de estacion ó de depósito en San Rafael.

L. Z.

Refutacion

Al Mensaje, que el jeneral Urquiza dirije al Congreso Federal, en la parte en que se refiere al Estado de Buenos Aires.

No era posible que Buenos Aires, sin humillacion y verguenza, continuase, ni por deber, ni por gratitud, ni por política, tolerando por mas tiempo, los desmanes y arbitrariedades que el jeneral Urquiza se permitió contra su libertad y soberanía. El le condujo á esa estremidad con la desacordada política desplegada sobre el pueblo iniciador. El preparó la revolucion de Setiembre cargando la mina hasta la boca con los últimos combustibles inflamables de su poder arbitrario, afrentando á la provincia con el menguado gobierno del jeneral Galan: él en fin se preparó con la mas torpe tenacidad, el aborrecimiento y el ódio, que sus nuevos estravios al frente de la rebelion de Lagos, vinieron á formar la segunda pájina de Ramirez, cuando al frente de un puñado de vándalos reclutados en Entre Rios, pretendia atar su caballo en la Pirámide de la Plaza de la Victoria y dictar la ley á la capital de la Repúbliba.

Pero si el jeneral Urquiza reconoce, que su continuacion al frente de los negocios de la Confederacion, es el único invencible obstáculo á la union nacional, ¿por qué no tiene la abnegacion y el patriotismo de San Martin y de D. Pedro 1.° del Brasil, abandonando un puesto que todas las conveniencias nacionales rechazan y que la opinion pública anatematiza como gérmen de desunion, de anarquía y de calamidad pública? ¿por qué en los momentos en que arde la casa blanca en vez de contribuir con su contingente á apagar el incendio, disputa con tenacidad por mantenerse en el inquilinato? ¿no es esto un egoismo sin principios, que prefiere quebrantar la unidad nacional, antes que permitir caiga de sus manos un poder incompatible con la libertad constitucional, antipático á todos los principios conservadores de las sociedades humanas, nulo por su naturaleza y oprobioso para la República por su sangrienta historia?

No se comprende como pueda su gloria, grande y desinteresada, como el General Urquiza lo afirma, armonizase con esa tenacidad irritante y desleal con que pretende consitar el ódio de todos los pueblos interiores contra la noble y generosa Buenos Aires. No son esos los medios de reconquistar la opinion perdida, ni menos armonizar las opiniones trazándoles el único camino que les conviene adoptar para que la República venga al fin á ser una realidad, constituyéndose unida y fuerte por la moral, por la civilizacion y por la política de templanza y la sabiduria que deben formar las inconmovibles bases de su existencia.

Si algo faltaba á Buenos Aires para justificar su política despues del triunfo de Julio respecto del jeneral Urquiza, el Mensaje que refutamos ha venido á poner de relieve la prevision de sus consejos y la conveniencia de la posicion que asumia. Al abandonar el sitio de Buenos Aires, el decia en una nota dirigida al Gobierno, *que le seria grato saber, que continuaba en paz con las Provincias del interior.*

Buenos Aires respondió afirmativamente con magnánima generosidad, dirigiéndose poco despues á los Gobiernos de las Provincias interiores para asegurarles de un modo inequívoco, la lealtad de su política en todo lo relativo á ellas, haciéndoles comprender que jamas reconoceria la autoridad del General Urquiza, porque los sucesos de Setiembre y su conducta en la revelion de Diciembre, le inhabilitan para siempre en la gestion de los negocios nacionales. Los sucesos han venido á evidenciar la exactitud de aquel juicio del Gobierno, y á la lectura del Mensage que analizamos, la razon pública se subleva nuevamente contra tanta deslealtad, tanta pasion, tan innobles y vengativas pretensiones.

El vocabulario de los mas groceros insultos, de las imputaciones mas gratuitas y ofensivas, y de la disfamacion mas encarnizada, no ha sido bastante para completar ese triste cuadro que el Mensage ofrece, de todas las miserias y aberraciones del hombre, que colocado al frente de los negocios de la Confederacion, en ves de promover el afianzamiento de la paz y de la union, el desarrollo pacífico de su riqueza territorial y de su prosperidad, anarquiza la República haciendo el mas grande y estrepitoso esfuerzo para arrojarla á la guerra civil, á la muerte y á la ruina general.

Y es por esto, que hemos dicho que, el Mensage es tambien anárquico y revolucionario en la mas alta escala; infamante é indigno de los altos objetos que debia consultar.

V.

Cuando estas líneas escribimos ya se sienten por todas partes los efectos del llamamiento á la guerra hecho por el jeneral Urquiza. El Estado de Buenos Aires ha sido invadido por los reveldes de Diciembre, que asilados en el Rosario recibieron de aquel los auxilios y la impulsion para ejecutar tan criminal hostilidad.

Es esa la mas inicua política que el gobierno de la Confederacion adopta en daño y deshonor de ella misma, y con notable perjuicio de los intereses del Estado de Buenos Aires, que á la sombra de la paz se desarrollaban asombrosamente.

El estranjero que observe imparcial la estraviada marcha del jefe de la Confederacion, y la noble política de Buenos Aires, no dejará de comprender de qué parte está la justicia y las conveniencias sociales, donde se encuentran la moderacion y el patriotismo, y donde las maquiavélicas ideas de ambicion, de miras estrechas y personales.

El triunfo del Tala, ha dado la mas pronta y favorable solucion al problema, y en presencia de la nueva faz que la República asume por aquellos acontecimientos, se descubre fácilmente en el orizonte de la política un nuevo porvenir, que puede fijar definitivamente los destinos de la República, libre de las pasiones de partido, y en los fundamentos del órden legal, de la asombrosa prosperidad con que el pais marchaba por los anchos caminos de la civilizacion.

¿Cuál será el término de esta nueva y sangrienta lucha, en que el jeneral Urquiza envuelve á toda la República por solo el espíritu de venganza que le anima contra Buenos Aires, sin que se consulte ni se promueva ningun principio, ninguna conveniencia jeneral? ¿cuáles sus consecuencias para la libertad y la civilizacion?

Aterra la idea de los estragos, la ruina y desolacion jeneral que muy luego se han de dejar sentir por todos los ángulos de la República. Pero, si los destinos de la familia arjentina deben ser esos, si la sangre de hermanos ha de correr nuevamente por las venganzas de un solo hombre, caiga al menos sobre su cabeza toda la responsabilidad, como cayó la sangre de las víctimas del Pago-Largo, de la India Muerta, de Vences y de Palermo.

Volvamos la vista al mensaje que refutamos y encontraremos nuevos y mas gravísimos cargos que hacer contra su autor.

Despues de lo que ya hemos escrito, pareceria que el Mensaje habia terminado en su estraviado y loco empeño de lanzar contra el pueblo de Buenos Aires, imputaciones infames, torpes y groseras calumnias. Pero por desgracia no es así, y necesitamos reparar un tanto nuestras fuerzas para afrontar de nuevo la ingrata tarea de pulverizar aquellas diatribas infamantes, con que se ha enzañado tan ampliamente su autor, faltando á todos los respetos y consideraciones debidas á la opinion.

"La faccion de Setiembre, dice el Mensaje, reclutada de entre los fautores del terror y de los conspiradores subleterraneos contra la tiranía, se ha incrustado en la misma roca á la cual han vivido constantemente adheridos los Representantes del egoismo local."

Este periodo y el que le sigue, son uno de esos delirios de una imaginacion enferma y de un corazon depravado, del cual han desaparecido hasta los últimos restos del pudor y la vergüenza. El mundo entero sabe,que la revolucion de Setiembre fué la obra de los primeros amigos de la libertad, que toda su vida la han pasado en el destierro convatiendo á la tiranía, de la cual el jeneral Urquiza era el primero y mas sangriento representante: que á ella se unieron todos los hombres honrados y patriotas de Buenos Aires, todas sus ilustraciones, la ardiente juventud y los militares mas acreditados y celosos de las libertades y honor del pueblo de Mayo.

Cámara de Senadores.

SESION DEL 15 DE NOVIEMBRE.

Prácticos Lemanes.

Leida y firmada el acta de la anterior se dió cuenta de dos notas del presidente de la cámara de representantes, una avisando haber sancionado esta sin alteracion el proyecto que autoriza al P. E. para gastar en la conclusion de la guerra promovida por los rebeldes—al archivo, y la otra remitiendo la ley de presupuestos con las planillas respectivas. El señor presidente dijo, que el senado resolveria si este asunto debia pasar á comision, ó si se consideraria como órden del dia en la sesion próxima.

El Sr. Cardoso.—Parece que la calidad de este negocio urjentísimo por el poco tiempo que resta de sesiones a la cámara, exije que se le dé toda preferencia. En este sentido creo que no hay necesidad de que pase á comision sino que sea puesto á la órden del dia para la primera sesion que tenga la cámara, porque esta es una ley que es indispensable que sea sancionada antes de cerrarse el período lejislativo. Asi pues, puede adoptarse la indicacion del señor presidente si la cámara lo tiene á bien.

No habiendo oposicion asi quedó acordado.

El Sr. Presidente anunció que la comision militar se habia espedido en la solicitud del sarjento mayor Baez, remitida despachada por la otra cámara, el que por ser sencillo podia considerarse sobre tablas—Habiendose asi acordado.

El Sr. Espinosa.—La comision militar del senado ha dictaminado de acuerdo con la sancion de la cámara de representantes, porque este asunto sobre los meses que puedan corresponder de premio á este oficial, ninguno está en posicion de decirlo mejor que el gobierno.

Votado el dictámen, fué aprobado en jeneral y particular como sigue:

Pase al gobierno, recomendándose que, en tanto y tan pronto como sea posible, atienda á la solicitud del sarjento mayor Baez, si se halla comprendido en el caso de la ley.

Se entró á la órden del dia, prosiguiendo la discusion de los artículos restantes del proyecto de ley de prácticos lemanes.

El Sr. Anchorena dijo: que en la última sesion propuso la adicion de una fianza de 10,000 pesos que cada práctico debia dar al artículo 10 ya sancionado, y que como se oponia á lo ya sancionado, pues propiamente era una adicion, pedia se votara si se admitia ó no dicha adicion.

Votada, resultó desechada la adicion.

El Sr. Alsina—pidió que para refrescar las ideas en este asunto, se leyeran los artículos sancionados—(Se leyeron.)

Discusion del artículo 11 del proyecto de la Cámara de RR.

Art. 11. Los prácticos sueltos que quisieran ejercer aisladamente su oficio, rendirán ante el Tribunal de Consulado una fianza de diez mil pesos para responder de las averias que puedan causar, quedando responsable á pagar con sus bienes los daños que por su culpa causaren.

El Sr. Alsina.—Está de mas este artículo desde que en el 1° está sancionado que el practicaje sea esclusivamente ejercido por compañias. (El artículo es suprimido.)

Discusion del artículo 11 antes 12 de la Cámara de RR.

Art. 11. Toda vez que un práctico leman, por ignorancia, malicia, embriaguez, ù otro motivo, en que debidamente se justifique su culpa, hiciese varar ó perder algun buque, ademas de la responsabilidad que se le impone por los artículos anteriores, será privado de su oficio y castigado con arreglo á las leyes.

El Sr. Alsina.—Pido que se lea el artículo 10 de mi proyecto. (Se leyó como sigue):

Art. 10. El práctico que por ignorancia, malicia, descuido, embriaguez, ù otro motivo culpable y debidamente justificado, hiciese varar, averiar, estraviar ó perder un buque, ademas de su responsabilidad para con la compañia, y del castigo que segun las leyes merezca, será privado de su oficio.

El Sr. Alsina continúa:—en el fondo ambos artículos son iguales sin embargo hay alguna diferencia en ellos. Este que acaba de oirse fija los casos y establece despues la responsabilidad del práctico culpable para con la compañia, por que dado el caso de que se verifique lo previsto en el artículo, claro es que el damnificado no puede demandar al práctico causante del mal sino á la compañia á que pertenece, y que es la responsable, y esta á su vez reclamará del práctico que le origina el gasto ó el perjuicio. Es por esto que he redactado mi artículo de ese modo.

El Sr. Aguero—Agrega, que no pudiendo haber prácticos sueltos por la disposicion del artículo 1.°, es mas natural y propio que el damnificado reclame contra la compañia, y ésta á su vez contra el práctico causante del mal.

Votados por su órden los artículos predichos resulta desechado el de la cámara de RR, y aprobado como artículo 11 el del señor Alsina.

Discusion del artículo 12 antes 13.

Artítulo 12. Toda vez que un práctico cobre á buque por limanaje mas de lo que por la tarifa esté ordenado, perderá los emolumentos á que sea acreedor, y en caso de reincidencia,incurrirá en la multa del otro tanto, aplicándose el producto á beneficio de mejoras del puerto.

El Sr. Alsina—Mas ó menos habia copiado este artículo en mi proyecto, aunque por via de claridad en vez de decir—la multa del otro tanto—he puesto yo—del otro tanto del exeso, porque creo que este es el sentido de la disposicion del artículo.

El Sr. Calvo—Espone: que segun la inteligencia que dá el señor senador al artículo, la pena vendria á ser muy pequeña, y está en los intereses del comercio el que esté garantido contra el abuso de los prácticos; por lo que cree que la disposicion del artículo tal cual está en el proyecto de la C. de RR. al decir la multa del otro tanto, quiera dar á entender que si por ejemplo el práctico debe cobrar cuarenta pesos por la tarifa, y cobra cincuenta, pague cien en caso de reincidencia y no el duplo del exeso que soló seria de veinte pesos.

El Sr. Alsina—Contesta que la multa del duplo del exeso es una pena proporcionada, porque á demas no seria justo que se condenara al práctico culpable á perder todo el importe de su trabajo, desde que ha cobrado despues de haber conducido al buque á punto seguro.

Puesto á votacion el artículo, resultó desechado. Acordóse entonces la siguiente redaccion que fué aprobada.

Artículo 12. La compañia á que pertenezca el práctico que cobre un practicaje mayor que el establecido en el arancel, pagará la multa del doble del exeso, que será destinado á beneficio de mejoras del puerto, devolviéndose dicho exeso al interesado.

Entrò á discusion el artículo 12 del proyecto del Sr. Alsina.

Artìculo 12. Desde la altura de Montevideo, Salado ó Punta de Indio, todo capitan de buque de Ultramar, de nueve ó mas pies de Burgos, estará obligado á tomar práctico, si le es ofrecido: y en caso de no admitirlo, pagará á favor de la compañia á que el práctico ofrecido pertenezca, y aunque tenga á su bordo práctico de otro Estado, la mitad del praticaje que por su calado le corresponda, segun el arancel.

En la misma obligacion estará al salir del puerto de Buenos Aires.

El Sr. Calvo—opina por la adopcion de este artículo, pero por la supresion de la ultima frase, porque cree que la salida de los buques debe ser libre, es decir, que no se debe obligar á los capitanes de buque á tomar práctico á la salida del puerto, porque debe ser un cuidado especial del lejislador procurar disminuir en lo posible los costos de puerto que en el nuestro son exesivos.

El Sr. Alsina—contesta que si esa razon valiera, no deberia cobrarse tampoco derecho de practicaje á la entrada del puerto; pero que siendo el objeto de esta disposicion el que los buques que entren ó salgan no se aprovechen de la luz y abalizamiento de bancos que haya hecho la compañia actual ú otra cualquiera, que siempre ocasiona gastos de consideracion.

El Sr. Marmol—espone, que no ha tomado la palabra en todo el curso de esta disusion, por ser esta una materia ajena para él, sin embargo no puede comprender la justicia de la disposicion de este artículo, por el que se obliga á que un buque que navegue por aguas del territorio Oriental y que tome un práctico en la Colonia, haya de pagar precisamente el medio practicaje por no querer aceptar los servicios que le ofrezca, un práctico de Buenos Aires; pues lo mas natural es que se obligue á pagar el medio practicaje á los buques que no tomasen práctico á la altura de Martin Garcia.

El Sr. Alsina—contesta que los buques de ultramar rara vez toman la canal del norte, sino que vienen por la del sur pasando por punta del indio, y que con el objeto de evitar lo que hoy está sucediendo, de que los prácticos de otro puerto vengan á aprovecharse de la luz y boyas establecidas por las compañias existentes ú otra, es q' se fija la obligacion de pagar el medio practicaje sino se toma práctico á la altura que indica el artículo, mucho mas cuando no se vé el interés que pueda tener un capitan en tomar un práctico en la Colonia sabiendo que ha de aplicarsele en Buenos Aires la disposicion de esta ley.

Dado por discutido el punto se votó por partes el artículo y resultó totalmente aprobado. Los siguientes 16 y 18 del proyecto del Sr. Alsina ahora 14 y 15 fueron sancionados sin discusion como siguen:

Art. 14. Ningun buque de ultramar podrá ser despachado sino presenta constancia de haber satisfecho el practicage ò medio practicage, dada por el agente ó representante de la respectiva compañia.

Art. 15. Las disposiciones de la presente ley, cuya ejecucion reglamentará el P. E., empezará á regir desde el 1. ° de Enero de 1855.

Discusion del artículo 19 ahora 16.

Art. 16. El P. E. adoptará medidas ó arreglos á fin de que sean conservadas y aumentadas las luces existentes hoy en el rio, y á fin de que se realizen abalizamientos en los puntos que estime convenientes.

El Sr. Alsina—Creo que necesita una pequeña esplicacion la disposicion de este artículo. En el proyecto del Gobierno que adoptó la Comision del Senado, se dice que el arancel que establece ese proyecto y que ahora ha quedado sometido al Ejecutivo empezará á regir dos meses despues de estar fija la luz en Punta de Indio y hecho el abalizamiento del banco chico. Como ese proyecto mantenia la esclusiva de la compañia actual, le imponia obligaciones; pero como ha quedado destruida esa esclusiva, ya no hay que imponer obligacion alguna á la compañia existente ó cualquier otra que se establezca. Pero no porque quede destruida esa esclusiva, y la obligacion que en su virtud se imponia, han de quedar abandonados intereses por los que debemos mirar; por esto es que me ha parecido el mejor medio de conciliarlo todo, el que propone este artículo de que el Gobierno entre en arreglo con alguna compañia para que se aumenten las luces, y se haga el abalizamiento no solo del banco chico sino de los que crea convenientes. Este artículo me ha parecido de necesidad desde que no hay obligacion por parte de la compañia de hacer todo eso.

El Sr. Mármol agregó que no estaba de maque se hiciera esa recomendacion al Gobierno.

Votado el artículo fué aprobado, como asi mismo el siguiente, quedando definitivamente sancionada la ley en estos términos.

El Senado y Cámara de Representantes del Estado de Buenos Aires, reunidos en asamblea general, han sancianado con valor y fuerza de ley lo siguiente.

Art. 1. ° El ejercicio en el Rio de la Plata del practicaje leman, por parte del Estado de Buenos Aires, se desempeñará precisamente por individuos pertenecientes à compañias de prácticos lemanes.

2. ° El número de las compañias será ilimitado, y el de los miembros de cada una no bajará de ocho.

3. ° Los prácticos lemanes quedan sujetos, en cuanto, á su ejercicio, á las leyes y reglamentos marítimos del Estado, y caso de juzgamientos á las ordenanzas de comercio ó jenerales de la armada.

4. ° Para ejercer el oficio de práctico leman se requiere; tener veinte y cinco años de edad por le menos, cuatro años de practicaje en el rio, y obtener la aprobacion de exámen que se rendirá ante el Capitan del Puerto y una comision de náuticos que nombrará el Gobierno.

Los títulos de los prácticos, serán espedidos por el Ministerio de Marina.

5. ° Los prácticos pagarán la patente que por la ley de la materia se determina, bajo la pena de ella.

6. ° Los prácticos lemanes quedan exentos de todo servicio militar, salvo los casos en que sean llamados por el gobierno para prestar por justa compensacion, en la marina de guerra, los servicios de su instituto.

7º Igualmente quedan exentos del pago de la patente los buques que se empleen en el ejercicio del practicaje.

8º El arancel que debe fijar los practicajes se revisará cada año por el P. E., empezando el próximo de 1855, previo informe de la Capitania del Puerto y del tribunal de Comercio, con tendencia siempre á rebajar la tarifa existente.

9º El P. E., autorizará la formacion de las compañias que en adelante se organizen, y revisará y aprobará los reglamentos que ellas se dieren.

10. Las compañias de prácticos podrán demandar y ser demandados como persona civil, respondiendo en este último caso con las existencias y ganancias de la compañia, de las averias que causaren por culpa de los asociados.

11. El práctico que por ignorancia, malicia, descuido, embriaguez ú otro motivo culpable y dedidamente justificado, hiciese varar, averiar, estraviar ó perder un buque, ademas de su responsabilidad para con la compañia, y del castigo que segun las leyes merezca, será privado de su oficio.

12. La compañia á que pertenezca el práctico que cobre un practicaje mayor que el establecido en el arancel, pagará la multa del doble del exeso, que será destinado á beneficio de mejoras del puerto, devolviéndose dicho exeso al interesado.

13. Desde la altura de Montevideo, Salado ó Punta de Indio, todo capitan de buque de ultramar, de 9 ó mas pies de burgos, estará obligado á tomar práctico, si le es ofrecido: y en caso de no admitirlo, pagará á favor de la compañia á que el prático ofrecido pertenezca, y aunque tenga á su bordo práctico de otro estado, la mitad del practicaje que por su calado le corresponda, segun el arancel.—En la misma obligacion estará al salir del puerto de Buenos Aires.

14. Ningun buque de últramar podrá ser despachado sino presenta constancia de haber satisfecho el practicaje, ó medio practicaje dada por el agente ó representante de la respectiva compañia.

15. Las disposiciones de la presente ley, cuya ejecucion reglamentará el P.E., empezará á rejir desde el 1º de Enero de 1855.

16. El P. E., adoptará medidas ó arreglos á fin de que sean conservadas y aumentadas las luces existentes hoy en el rio, y á fin de que se realicen abalizamientos en los puntos que estime convenientes.

17. Comuníquese al P. E.

Concluida la órden del dia se levantó la sesion á las 8 de la noche.

HECHOS LOCALES.

Vapor Menay—Entró ayer de Montevideo con 80 pasajeros, y son los siguientes:

N. Paulan, Concepcion Paulan, Juan Garcia, Juan Barañau, B. Barañau, Fransisco Araucho, su tia y una hermana, N. Vaillant, P. Fragueiro, B. Dalio, M. Monasterio y su señora, J. P. Solano, N. Campbell, Ana Steward y dos hermanas, P. Yañiz, Exequiel Ramos, su suegra y su señora, Fransisco Lavalle, Jorje Chapman, Santiago Constatt, Ventura Decoud, Ildefonso Garcia, señora de Batlle y un menor, Juana Clare, Y. Oyarzabal, Manuel Urien, Pablo Elié, Juan Egui, Pedro Egui, Laureano Egui, Dr. Daniel Bertirat, Domingo Jenie, Joaquin Jenie, P. A. Roca, J. Sabadet, Alfonzo Casalia, Nicanor Sarareta, Gaspar Lafuente, José Coniel, Fausto Yruyo, Nicolas N. Rita Siarvice, Juan Ortiz, Jeronimo Goidé, Isidoro Wilde, Jerardo Orta, Ana Narica, Aniceto Gayesi, Luis Rivero de Silva, Ricardo N., Isidoro Maristano, Luisa Viera y un menor, Maria Riva, Pablo Alsina, Luis Cofler, Melchor Pacheco Obes, su señora, un niño y una sirvienta, Martina Rivas con dos hijas y un menor, Anjel Gané, José Belerio, Fransisco Lutrado, Juan Parodi, Luisa Paule-

Huespedes—Entre los 80 pasajeros que condujo el vapor Menay se hallan dos huespedes sobremanera distinguidos; el Sr. Jeneral D. Malchor Pacheco y Obes, á quien el exredactor de la Confederacion decia habiamos nombrado de jeneral en jefe de nuestro ejército, y el Sr. Allan Campbell, el Injeniero director de los ferro-carriles de Chile. Entendemos que tanto uno como otro han fijado su residencia en Buenos Aires.

El Sr. Jeneral Hornos—Nuestros deseos y los del público han hecho llegar demaciado pronto al jeneral Hornos; entendemos que su venida á Buenos Aires no tendrá efecto hasta la incorporacion al ejército del coronel D. Bartolomé Mitre, quien en su calidad de jefe de E. M., deberá quedar con el mando.

Division Mitre—Segun noticias que se tienen sobre la marcha de esta division, debe haber llegado ayer á la guardia de Lujan, de donde pasará á incorporarse con el primer cuerpo del ejército. Las lluvias han retardado un poco su camino.

Campamento Jeneral—Dicese que el señor jeneral Hornos piensa organizar el ejército en el pueblo de Arrecifes, y que es allí donde deben reunirsele todas las fuerzas expedicionarias. El punto es realmente magnifico y muy militar. Desde allí puede vijilarse perfectamente la frontera y estar preparado para todo evento.

Carretas de bueyes—Debemos llamar la atencion de la Policia sobre una falta que cometen los carreteros menos por mala intencion que por negligencia ó decidia. Consiste en hacer la limpieza de las caballerizas, ensuciando todas las calles públicas. Para evitarlo deberia ordenárseles q' al estraer las basuras y el estiercol de los corralones cuiden de tapar la parte trasera de sus carretas, para no ir derramando el líquido y embarrando los empedrados—el remedio no puede ser mas sencillo.

Movimiento del puerto.—En los 15 últimos dias del mes de octubre han entrado á nuestro puerto 43 buques de ultramar; entre ellos, 10 de guerra; de los mercantes, 4 en lastre y los demas con cargamento jeneral. Han sali do en el mismo periodo de tiempo 45 buques; de ellos 13 de guerra; de los mercantes, 8 se fueron de vacío y los demas con carga.

Leemos en el *Noticioso* de ayer:—

—Avisos importantes.—En la tienda de D. Braulio se venden encajes á bayoneta, por precios ínfimos.

—En la tienda de D. Emilio se venden botas becerro á la última moda para las señoritas elegantes, y zapatos de tafilete para los jóvenes en los dias de lluvia.

—Hay en la calle de Representantes, en casa de una modista, una gran partida de abrojos para el peinado de las señoras, Tambien se encontrarán de venta unas estufas ambulantes para los mozos de tienda. Prevenimos al público que estas ventas se hacen á puerta cerrada: es decir, sin lugar á reclamos por averias ó disgustos.

—En el Café Suizo se despacha orchata de alcachofas, heladas en Ginebra.

—En la relojeria inglesa se construyen relojes magníficos que hacen una legua por hora. La recomendamos al respetable público.

—En la imprenta del *Nacional* se publican las confidencias del gobierno en pliegos sueltos, menos si las confidencias fueren secretas que entonces no las publicará el *Nacional*.

—Como se dice con gran generalidad que el Batallon San Martin va á salir á campaña, nos apresuramos á prevenir á los interesados que no tengan ningun cuidado por ello, pues segun el *Nacional* del lunes 13 del corriente, *el Batallon está enladrillado*, por lo que podamos dedacir su resistencia á la intemperie.

—Avisamos igualmente al respetabilísimo público que la imprenta de la "Tribuna" acaba de hacer un descubrimiento importantísimo, como es el de que la *Encina* no es un árbol de por sí, como todo el mundo creia, sino simplemente las *ramas* de un árbol; y lo que es mas aun, no tan solo no es *árbol*, sino que tampoco es fuerte. Lo avisamos porque es preciso que cosas como esta no se pierdan.

A los que se bañan en el rio—Recomendamos la lectura de la siguiente carta que nos ha sido remitida por el Sr. coronel Seguí, capitan del Puerto.

Señores Editores de la *Crónica*.

Muy Señores mios.

Contestando á la interpelacion que Vds. hacen á la comandancia de marina en su número de ayer en la parte "Hechos Locales". El capitan del Puerto, como jefe de policia marítimo, deplora como el que mas, las repetidas desgracias que frecuentemente suceden á los infinitos incantos, que sin prevision alguna y llenos de alborozo se arrojan al rio, bañándose y bañando á la vez el caballo que conducen; desgracias que casi es imposible evitar, desde que estos infelices no alcanzan á comprender que toda prominencia que se encuentre aislada en el plano fondo del rio, da lugar á que el juego de las aguas forme una pequeña voragine y por consiguiente una escavasion mas ò menos profunda, que vulgarmente apellidan pozos. Nuestra playa por desgracia abunda en toscas aisladas que si en la bajamar se descubre alguna porcion de ellas, nunca hacen ver su totalidad; de donde viene la casi imposibilidad de hacerlas desaparecer.

Frente á la aduana hay dos cascos, el uno conserva su palo mayor, y el otro en el último tempo ral se deshizo la mayor parte, volcando sus palos; sinembargo, en el acto se ordenó á su propietario colocase una baliza de fierro con banderola en el fragmento que quedaba; pero los malos tiempos han impedido este trabajo, para el que se necesita tiempo á propósito. Demas está el decir que estos cascos están en el mismo caso que las toscas aisladas, y por consiguiente, sus voragines son mas peligrosas y las escavaciones mas extensas y profundas. Asi es que, fijos en el indicativo de las balizas, deben todos precaverse del peligro, único medio salvador, mientras no se remuevan las causas que las originan.

Agradezco á Vds. muy mucho el haber llamado mi atencion á este respecto, desde qus han dado lugar á esta pequeña esplicacion, que quizas en mas de uno obre el convenimiento de un fenómeno tan natural, y se abstengan de cometer alguna indiscrecion, que les costaria muy cara.

Soy de vds. affmo. servidor

Noviembre 16 de 1854. Q. B. S. M.

F. Seguí.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Departamento de Guerra y Marina.

DECRETO.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1854.

Habiendo los rebeldes asilados en la Provincia de Santa Fé con su vandálica invasion, puesto al Gobierno en la necesidad de organizar un Ejército de operaciones para ocurrir con él á escarmentarlos en cualesquiera guarida à donde traten de rehacerse, despues de la derrota que sufrieron en los campos del Tala el 8 del corriente, y en el deber imprescindible de que su organizacion y disciplina sea con arreglo á lo que prescribe la ordenanza, sin cuya severa observancia no podria propiamente llamarse tal, sino un grupo de hombres armados sin moral ni órden, del cual, muy poco podria prometerse la Patria, desde que faltasen las reprenhensiones y castigos á los que abandonasen á sus compañeros de armas, en sus fatigas y privaciones; ha acordado y decreta:

Art. 1º Todo individuo del Ejército de operaciones en campaña, lo mismo que los que pertenecen á los cuerpos que guarnecen la frontera, que desertaren del servicio, se le aplicará irremisiblemente, previo un breve sumario, la pena que señala el título 10 de las ordenanzas militares artículo 91 que dice: "Los que desertaren en campaña, saliendo de los límites que para consumar la desercion prescribieren los bandos del ejército, sufrirán la pena de muerte en el modo que estos señalaren, y en cualquier número que sean; no debiéndose entender esta pena solo para los que se hallen en el ejército de campaña, sino tambien para los que deserten de plaza ó puestos dependientes de él."

Art. 2º A fin de que el contenido de dicho artículo llegue á conocimiento de los individuos á quienes comprenhende, les será leido en rueda de compañia, por el término de quince dias consecutivos.

Art. 3º Comuníquese al Jeneral en Gefe del Ejército, á la Inspeccion Jeneral y demas á quienes corresponda, publicándose,

OBLIGADO.

MANUEL DE ESCALADA.

Ministerio de Guerra y Marina.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1854.

Al Sr. Ministro de Gobierno y Relaciones Esteriores, Dr. D. Ireneo Portela.

El crimen de desercion de los ejércitos en campaña es el que, con mayor severidad castiga la ordenanza militar, y aun cuando hasta la fecha el Gobierno ha usado de clemencia con algunos, conmutándoles la pena señalada por la misma en otros castigos menos fuertes, al presente ya es necesario poner en vijencia las leyes y disposiciones en la materia, aplicándolas sin consideracion alguna á los que en adelante desertaren.

En fuerza de estas consideraciones es que, el infrascripto tiene el honor de dirijirse á V. S. á fin de que se sirva impartir ordenes terminantes á los Jueces de Paz de Campaña, para que poniendo en ejercicio los medios á su disposicion, procedan á aprender todo desertor que se encuentre en el partido de su dependencia, y los remitan con la suguridad conveniente á los Jefes de los cuerpos á que pertenezcan, ó á disposicion del Jeneral en Jefe del Ejército.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MANUEL ESCALADA.

Banco y casa de Moneda.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1854.

Al Sr. Ministro de Hacienda, D. Juan Bautista Peña-

Acompaño á V. S. el balance y estado de esta casa, pertenecientes al mes de Octubre que ha concluido.

Dios guarde á V. S. muchos años.

MANUEL OCAMPO.

Manuel Nuñez.

Noviembre 7 de 1854.

Publíquese.

Rúbrica de S. E.

PEÑA.

Tribunales.

EXMA. CAMARA DE JUSTICIA.

Causas para verse en este Tribunal en la entrante Semana.

SEÑORES JUECES:

Viernes 17.

Los cinco señores.—D. Martiniano Charras con D. Antonio Villaeta, por cobro de unas ovejas. Apelacion. Abogados—Dres. D. Manuel Garcia y D. Rufino Elizalde.

Los mismos.—D. José María Agote con D. Francisco Rodriguez, por despojo. Apelacion. Abogados—Dres. Valencia y Ugarte.

Sábado 18

Carreras, Cernadas, Villegas, Torres.—Da. Ceferina Oros con D. José Maria Venavente por cobro de pesos. Apelacion. Abogados—Dres. Acosta y Agrelo.

Los mismos.—D. Juan Manuel Canaveris con Da. Encarnacion Canaveris sobre patronato de capellania. Apelacion Abogados—Dres. Echevarria y Costa.

Carreras, Cernadas, Villegas.—D. Francisco Madariaga con D. Juan Laos, por cobro de pesos. Apelacion. Abogados—Dres. Pinedo y D. Lorenzo Torres.

Juez Semanero, Sr. Villegas.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1854.

Escribano de semana—*Tomas Costro.*

Comercio.

METALICO—Dia 16.

ONZAS—Se vendieron.......... 337½—340—339½—340

DESPACHO DE ADUANA.

Dia 16.

D. C. Thompson y ca., Reconquista 22.
4 fardos arpillera, 1 cajon bolsas de viaje.

D Charavel—Santa Clara 107.
61 cajones vino de Burdeos.

Llavallol é hijos—Merced 98
3 pipas vino tinto, 5 medias idem, 30 cuarterolas idem, 110 cajas pasas, 1 cajon planas y libros de encomienda.

Bunge Bornefeld y Ca., Defensa 70.
15 cuarterolas rom, 107 barricas azúcar, 183 tablas pino, 81 idem de roble, 11 cajones tabaco, 17 cuartas rom, 298 jamones.

Tomas Tomkinson y ca.—Federacion 82.
1 fardo paño de la estrella, 1 cajon zapatos.

R. y J. Carlisle—Piedad 100.
1 fardo tripe, 1 cajon medias crudas de algodon.

Leon Caumartin, Santa Clara 109.
2 cajones pañuelos foulares de seda, 1 idem idem de 6 cuartas, 2 idem camisas.

E. Lumb—Perú 12
1 fardo lienzo, 1 barrica argollas de cincha.

Marcos A. Muñoa.
276 fanegas sal.

Hartenfels é hijo—Federacion 26.
5 cajones sillas ordinarias, 2 fardos idem y cajas de cubiertos.

Antonio Rocha.
20 pipas vino tinto.

A. y F. Hollmann. Representantes 93.
1 barrica cerveza alemana, 1 cajon bolitas de piedra, 3 barricas arenques. 1 cajon cerda lisa, 1 idem juguetes, 1 idem acordiones, 1 idem idem carpetas surtidas, 1 idem charol.

Bernardo Delfino, Reconquista 73.
75 bolsas cafè.

Monasterio y ca.—Santa Rosa 43.
1 fardo listado.

Ambrosio P. Lezica, Santa Rosa 55.
30 cajones jinebra.

Juan Galt Smith y ca—Defensa 20
14 canastos loza surtida.

T. Reissig—Belgrano 57.
403 bolsas arroz.

Bayley Hermanos—Chacabuco 119
1 casco cristales surtidos.

G. H. Fein y ca.—Belgrano 55
1 cajon tinta de copiar.

Alfredo Barber, Perú 13.
1 barrica tachuelas amarillas.

Leinau hermanos—Defensa 143
1 cajones pañuelos de hilo.

Parlane Graham y Ca. Defensa 14
1 cajon muselina pintada.

Bartolomé Viale y ca.—Reconquista 52
1 cajon paltós de paño ordinarios, 1 traje para muestras.

Collet Altgelt y ca.
1 cajon cintas de seda y pañuelos de rebozo de seda.

Senet y Toulouse, Piedad 36.
1 cajon pistolas,

A. Van Praet.—Maipú 14
20 cajones sardinas.

PUERTO.

ENTRADAS DE ULTRAMAR—DIA 15.

Lóndres el 18 de agosto, bergantin ingles "Ocean," de 230 toneladas, capitan J. Woredle, á Diego White y ca.; á E. Schroeder y ca. 1 cajon mercancias, á la órden 2 idem libreria, 250 barricas cerveza, 116 atados y 603 barras fierro, 1 cajon talabarteria, 50 piedras de afilar, 76 canastos loza, 80 barriles mercancias, 43 idem pintura, 30 idem alquitran, 1 bomba de incendio; á J. G. Rusell 5 pipas aceite; á Twyford Hall y ca. 40 cascos zinc; á á J. White 70 toneladas carbon, 414 atados y 2 barras fierro; á Bletiicher y ca. 1 cajon hilo de zapatero; á Nicholson Green y ca. 200 cajones cerveza, á C. T. Getting 17 cajones mercancias, á Bunge Bornefeld y ca. 789 tablas, á J. Eastman y ca. 130 barricas cerveza, á Duguid Barton y ca. 5 cajones sombreros de felpa, 3 idem balijas de alfombra, á B. y J. Carlisle, 1 volanta, á Dickson y ca. 14 cajones mercancias, á A. y J. Rivolta 3 cajones mercancias, 64 atados palas, á Bates Stokesy ca. 151 fardos algodon á J. Steward y ca 25 bultos útiles de agricultura, 13 cascos y 2 cajones mercancias, á Casares é hijos 2 cascos ferreteria, 50 atados palas, á J. Brittain 1 cajon libros, á Wilsen Bell 50 cascos cerveza, á Bayley hermanos 310 cuñetes pintura, á Plowes Atkinson 1 casco cerveza, á Corti y ca. 10 idem lata.

Pernagua el 30 del pasado, bergantin brasilero "Cascudo," de 227 toneladas capitan J. A. Maia, á M. Mendoza, á la órden 158 tercios y 1.395 medios idem yerba, 310 sacos arroz 187½ docenas tablones cedro.

Memel el 6 de Agosto, barca prusiana "Wilhelm" de 245 toneladas capitan C. D. Schultz á Mason Smith 188,078 pies madera 4000 ladrillos.

Dia—16.

Havre, fragata francesa "Marguerite."

Cadiz y Montevideo, barca inglesa "Ecliptic," á Steward y ca.

Liverpool el 6 de Septiembre. barca inglesa "William Peyle," á Best hermanos.

Bahia, bergantin español "Diego de Leon," en cuarentena,

A LA VISTA.

Una goleta danesa.

Una barca americana.

MANIFIESTOS

De la goleta inglesa "Jane Smith," de 157 toneladas, capitan J. P. Pult, á Rosenthal Gayen y ca. 116½ lastres sal.

HAN ABIERTO REJISTRO—DIA 15.

Liverpool, barca inglesa "John Ritson," pro J. Bell y ca.

HAN CERRADO REJISTRO—DIA 15.

Genova, barca sarda "Maria Eugenia," por B. Viale y ca. con 4074 astas, 3417 cueros vacunos secos, 2130 idem de potro, idem, 83 cajones sebo, 136 idem aceite de potro.

SALIDAS—Dia 15.

India en lastre, bergantin goleta holandes "Argos."
Montevideo, bergantin goleta oriental "Romano."
Montevideo goleta oriental "Fenix."
Falmouth, bergantin ingles "Transit."
Southampton, bergantin ingles "Providental."

Dia—16.

Brasil, barca brasilera "Adelina."
Rio Janeiro en lastre. goleta danesa "Diana,"
Nueva York barca americana "Joseph Fish."

LLEVAN VALIJAS

Montevideo, goleta nacional "Ninfa," el Viernes 17 á las 7 de la tarde.

AVISOS NUEVOS.

Para el puerto del Callao con escala en Valparaiso.

Saldrá de Montevideo á fines del corriente, el bergantin sardo ANTONIETTA, su capitan D. Santos Maglione, admite pasageros de cámara y entrepuente á los cuales ofrece un esmerado trato y excelentes comodidades en el buque, que es nuevo y de primera marcha. Para tratar ocúrrase á Federico Rissetto calle la Reconquista núm 42. Buenos Aires, noviembre 17 de 1854. n17—5p

SOCIEDAD FILARMONICA
DE BUENOS AIRES.

Se avisa á los Sres. miembros de dicha sociedad que el concierto de órden tendrá lugar en los salones del establecimiento el martes 21 de noviembre á las 8 de la noche.

Art. 21 del Reglamento. "Cada socio podrá traer á los conciertos y ensayos tres señoras de su familia inmediata. Los señores socios solteros podrán introducir á los conciertos igual número de señoras de una misma familia, presentando los nombres de ellas por escrito á la Comision Directiva, con tres dias de anticipacion, y siendo de la aprobacion de la Comision concederá esta el permiso, dando una tarjeta de entrada." n17—3p

SE VENDE ó ALQUILA

Una quinta, está situada del Mercado 11 de Setiembre cinco cuadras para el sur, el terreno de ella es como una cuadra á todo rumbo poco mas ó menos. Está poblada de árboles, nuevos, son muy ricos y variados sus frutos, y á mas estos de muy temprano y sucesivamente hasta mas tarde. El edificio se compone de seis piezas nuevas de azotea, una caballeriza como para ocho caballos, un galpon techo de madera, que sirve de cochera; cocina, pozo de balde de muy rica agua. El que se interese en una ú otra cosa, ocurra á la calle de Suipacha núm. 32, por la mañana de 8 á 11, y á la tarde de 4 á 7. n17—8p

AVISO.—Se necesita un extranjero para hacerse cargo de una quinta de alfalfar, y otro para picar carreta ó cortar pasto.—El que quiera colocarse ocurra á la calle del Perú núm. 220. n17—5p

El Doctor D. Vicente Lopez, antiguo miembro del Tribunal de justicia, ha abierto estudio en su casa calle de Representantes núm. 185. n17—8p

PERDIDA.

El dia 15 del corriente se ha perdido una chica de edad de 7 años, á inmediaciones de la calle de Corrientes; lleva un vestido de chalí y pañuelo de pintas negras: el que la entregue ó dé noticias ciertas de su paradero en la calle Córdoba frente al núm. 91 recibirá una gratificacion.

BATALLON 3º DE GUARDIAS NACIONALES.

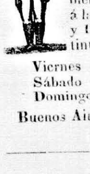

Debiendo dar el servicio de la Guarnicion el espresado Batallon, se previene para que asistan al cuartel en la Plaza 25 de Mayo, con su armamento bien limpio y en el mejor estado de aseo á las 8 de la mañana en los dias 17, 18 y 19, en el órden que se espresa á continuacion—

Viernes 17—Granaderos y Primera.
Sábado 18—Segunda y Tercera.
Domingo 19—Cuarta y Cazadores.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1854.

Francisco Goycna-

REMATES.

POR GUILLERMO QUIRNO Y CA.

Calle de la Esmeralda núm 127.

El Viernes 17 del corriente á la 11 en punto de la mañana se remataran á la mas alta postura y á dinero de contado varios articulos de almacen y pulperia.

En seguida se remataran algunos articulos de tienda, todo lo que estará á la vista al tiempo del remate.

POR R. G. ARRIOLA Y HERMANO.

En la casa calle de la Esmeralda núm. 276, conocida por el jardin de Amaya.

El Martes 21 del corriente á las 11 en punto de la mañana por ausentarse la familia del pais se rematará indispensablemente á la mejor postura, todo el menaje de dicha casa y demas útiles del servicio, cuyo pormenor es el siguiente:

Un piano de buenas voces, 18 sillas de caoba inclusas dos de brazos, 2 mesas de consol de caoba, 1 costurero, 1 alfombra, 2 espejos, 2 sofaes, adornos de mesa, 1 mesa de marmol del centro, 1 armario para libros, alfombritas, 2 lamparas etc. Ante Sala, 2 mesas de arrimo de caoba, 1 alfombra, 1 costurero, 12 sillas francesas, 2 armarios, 1 mesa redonda de caoba, mesitas de la India, lamparas, candeleros, 2 confidentes etc. Dormitorio, 1 marquesa de caoba, 2 sofaes, 1 camita de niños, 1 labatorio de marmol y útiles, 12 sillas doradas norte americanas, 1 alfombra, floreros, mecheros, y cuadros. Comedor, 1 mesa de comer, 1 sofá, loza y cristales, manteles, servilletas, cubiertos, 2 armarios, 18 sillas de esterilla, teteras, cafeteras, mesas, espejos, 2 mesas de arrimo, etc. Otros Cuartos, marquesas, sillas, cujas, sillas de sra. de montar á caballo, relojes de oro, idem de plata, varias alhajas y demas útiles del servicio que se manifestarán en el acto del remate.

POR LOS MISMOS.

El remate en la casa del Sr. D. Pedro de Angelis, calle de la Federacion núm 13, plaza del 25 de Mayo, que no tuvo efecto á causa del mal tiempo, tendrá lugar el Lunes 20 del corriente, en los mimos términos que se ha anunciado

POR CARLOS ARTEAGA Y CA.

De una hermosa casa.

En la calle de Chacabuco núm. 292.

En su casa calle de Sta. Rosa núm. 114.

El Viernes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de vender al mas alto precio, por ausentarse sus dueños del pais, una hermosa casa con 24 varas de frente y 57 y media de fondo, tiene 15 habitaciones, cocina y demas oficinas, pozo de balde y un gran parral.

POR LOS MISMOS.

En su casa Calle de Santa Rosa núm. 114.

De una casa de recreo en San Isidro.

El Lunes 20 del corriente á las 11 en punto de la mañana se ha de vender al mismo precio una casa de recreo en San Isidro; dista de la plaza 4 cuadras conocida por la casa de Da Juana Lopez, su terreno se compone de 30 varas de frente y 50 de fondo, tiene 3 piezas cocina, pozo de balde, y una hermosa quinta con arboles frutales.

POR TOMAS GOWLAND.

En la confiteria de la Victoria núm 222 y media.

El Viernes 17 del corriente á las 11 en punto de la mañana, se rematarán precisamente á la mejor postura por redondear el negocio, todas las exitencias de dicho establecimiento que consisten de:

Ricas porcelanas critales, cajas de confitero, almendras confitadas francesas en tarros, biscochos franceses, fuentes de varios tamaños, cafeteras teteras de composicion fina, guindas en aguardiente, jugo, kirch, chorisos de Estremadura en tarros de 4 libras, cigarros lejítimos habana regalia, frutas en conserva de la habana.

Al mismo tiempo el armazon hermoso, propio para cualesquier jiro, pudiendo el que lo compre continuar en la casa por el arquiler de 1000$ mensuales que al presente gana.

POR SATURNINO PERDRIEL Y CA.

Calle Belgrano núm 33.

El Martes 21 del corriente á las 11 de la mañana se venderán los siguientes artículos.

Vino carlon loza surtida cristales, idem pasas de hijo y de uva quesos gruyer, idem Holanda ginebra, arroz carolina, vino de San Vicente, ticholos, chocolate, orejones, azucar remolacha, curagao, vino sauterne, pasas de malaga, aceite, azul, almidon, fosforos, cuchillos de punta, vino burdeos, sardinas, bacalao, tabaco negro, papel, balanzas, cigarros hamburgueses y otros artículos que estaran á la vista.

Policia.

Habiendo cesado los motivos que se tuvieron en vista para ordenar que las carretas entrasen á la ciudad á cuatro ó seis bueyes hasta las doce del dia;—el Señor Gefe ha dispuesto nuevamente que desde el 1º del entrante Noviembre solo sera permitida la entrada de ellas hasta las ocho de la mañana, ó en la noche, desde oraciones hasta el dia siguiente á la misma hora, previniendo que á los que se encuentren en el resto del dia á mas de una yunta, se les aplicará una multa de cincuenta pesos como está ordenado.

Al mismo tiempo ordena el Señor Gefe se publique este aviso por diez dias para que llegue á noticia de todos. Octubre 20 de 1854.

El comisario de Ordenes,
Santiago mendez.

Se recuerda á quienes corresponde el cumplimiento de las superiores disposiciones siguientes, que estan en todo su vigor y fuerza.

Esta publicacion se hará por quince dias en los diarios,para que llegue á noticia de todos,á fin de que no se alegue ignorancia.—Buenos Aires Noviembre 7 de 1854.

Cayetano M. Cazon.

Reglamento para los Mercados.

Buenos Aires Setiembre 11 de 1822.

Art. 1º No se permitirá introducir en esta Ciudad ni estramuros, cargueros ni carretas, que conduzcan cueros vacunos, y caballares, sin ser presentados en la oficina del mercado, y si lo contrario hicieren, será descomisada la carga y multado el dueño ó casa donde se descargen, en igual cantidad al valor de los frutos introducidos.

2º El hacendado que no tenga registrada su marca en la Policia, no podrá conducir cueros sin la correspondiente guia y reconocimiento de hacendados de su partido que despues se dirá: especificándose en este caso el número de cueros que conduce, sus marcas y procedencias.

3º En cada partido y para cada teniente alcalde, se nombrará uno de los hacendados mas instruidos y pudientes, para que en union de aquel reconozca los cueros que se conduzcan, y dé la guia correspondiente que debe firmar, bajo el concepto que toda resulta de reclamo será de su cargo y deber reponerla con sus intereses.

4º Los inspectores de abasto, en union con un hacendado, que turnará cada dos meses, nombrado por el Gobierno, reconocerá con escrupolosidad la introducion de cueros, y siendo de hacendados que tengan registrada su marca, se dará boleto correspondiente, para que los conduzca ó venda donde le acomode;y si por cesion ó por compra los hubiese habido, deberá acreditarlo con certificacion del Juez y hacendado respectivo, como cualquier otro traficante, á menos que tenga facultad espresa ó mútuo convenio con el principal dueño, que igualmente se deberá acreditar.

5º Los saladeros de fuera y faena de toda especie de pieles, quedan igualmente sugetos en sus introduciones á comprobar y justificar la legitimidad de los cueros introducidos, bajo la pena establecida en el artículo 1º

6º El charque y grasa que en porciones se introduce por personas que no son criadores, acreditarán igualmente el origen de donde las hubieron, con guia del Juez y hacendado del partido.

7º De las haciendas en pié, vendidas por los hacendados, bien sea para el consumo de la capital ó para saladero, se presentará precisamente guia del juez del partido y hacendado respectivo, con responsabilidad de cualquier reclamo en juicio, la que, con el certificado del vendedor, servirá de documento de propiedad al comprador.

8º En toda guia ó certificado deberá precisamente señalarse la marca ó marcas de los animales y cueros que se conducen bajo la pena de la pérdida y demas que haya lugar.

9º Los cueros de nutria que se introduzcan, deberán presentarse en el mercado, acreditando á los jueces haber hecho su faena con sugecion á la ley, y conducidos con la guia respectiva, como los cueros vacunos y caballares,

10º Los granos y demas frutos de labor que se introduzcan de la campaña, igualmente deben ser presentados en el mercado para obtener el correspondiedte boleto para su venta, sin necesidad de guia, ni otro documento para acreditar la propiedad,

11º El inspector del mercado, en union con el hacendado que le acompaña, cuidará que los reconocimientos y licencias no causen demoras, que pasen precisamente del dia, para no perjudicar á los hacendados y labradores, y retraerlos de la concurrencia al órden. (Registro oficial, libro 2)

DECRETO.

Haciendo estensivas á la introduccion de ganado disposiciones dictadas para la de cueros.

Buenos Aires Marzo 4 de 1823.

Articulo 1.º—Las introducciones á la capital de ganado en pié se harán con las mismas formalidades, y observados los mismos requisitos que prescribe el reglamento expedido en 11 de Setiembre de 1822, para con los cueros de la campaña.

2º La misma pena designada en dicho Reglamento para los introductores de cueros sin los requisitos y formalidades requeridas, se aplicará á todo introductor de ganado en pié que falta á sus observancia.

3º Las guias, tanto de cueros como de ganado y demas frutos de la campaña, deberán ser visadas, poniendo constancia en ellas por todos los Jueces de Paz, por cuyo Partido transite los conductores bajo las penas que para los otros casos designa el precitado Reglamento.

4º Trascriba é á quienes corresponda é insertesé en el Registro Oficial.

DECRETO.

Diciembre, 30 de 1831.

Prescribiendo que sean marcados los cueros que se introducen al Marcado.

Art. 1º Los hacendados, que introduscan cueros vacunos ó caballares, mayores ó menores, de sus propias marcas y haciendas, deberán conducirlos precisamente marcados con sus propias marcas.

2º Los hacendados negociantes ó traficantes que introduzcan cueros de los espresados en el articulo anterior, que no sean producto de sus propias haciendas, deberan introducirlos marcados y contra marcados con las marcas de los propietarios vendedores, sin que valga para exceptuarse de esta obligacion, tener facultad expresa ó convenio mutuo con el dueño de la marca, para poder matar é introducir los cueros de su ganado.

3º Los cueros de becerro y nonato, que no puedan sufrir marca grande á fuego, deberan ser marcados con una chica, igual á la grande que usen los hacendados propietarios, y que deban tener rejistradas en el Departamento de Policia; debiendo ser solemente marcados los introducidos por los hacendados propietarios, y contramarcados, cuando lo sean por compradores, en los mismor terminos que se espresan en los artículos anteriores.

4º Los que contraviniesen á lo prevenido en el presente decreto á los sesenta dias desde su publicacion, sufriran, á mas de la pérdida de los cueros introducidos de los requisitos expresados la multa de una cantidad igual á la del valor de los cueros descomisados.

Art. 5º La multa que habla el artículo anterior será dividida en tres partes, una para el denunciante otra para el comisario aprehensor, y la otra aplicable al ramo de multa de Policia, y en el caso de haber procedido el Comisario de oficio, sin precedente denuncia la parte del denunciante corresponde al mismo Comisario.

6º Comuníquese á quienes corresponde publiquese é insértese en el registro oficial, (Registro oficial libro 10.)

Por disposicion del Sr. Gefe se previene al público que no habiéndose presentado hasta hoy el tenedor del número **13,199** que fué el favorecido con la caja rifada sita en la calle de Corrientes número 308, se da el plazo de tres meses contados desde la fecha para que se presente la persona que tenga el número premiado, en la inteligencia de que, vencido el término señalado, y no habiendo reclamo alguno se procederá por la autoridad como corresponde.

Al efecto se publicará este aviso por los diarios y por el mismo término de tres meses.

Noviembre 9 de 1854.

El comisario de órdenes.
Santiago Mendez.

EDICTO JUDICIAL.

Por disposicion del señor juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Osvaldo Piñero, se han de celebrar almonedas y remate en la galeria baja de la casa de justicia, en los dias 15 16 y 17 del corriente de una casa perteneciente á D. Pedro Larrosa, situada en la calle de Representantes señalada con el núm. 271, y con terreno de 18½ varas de frente al este y 69 de fondo, tasada en la cantidad de 159,893 ps. 6 rs. moneda corriente; las personas que se interesen pueden pasar á imponerse de sus tasaciones á la oficina del que firma.

Buenos Aires, noviembre 9 de 1854.

Victoriano Vila.
(Escribano público.)

n10—5p

De mandato del señor juez de 1.ª instancia en lo civil Dr. D. Basilio Salas, se cita, llama y emplaza á las personas que se crean con derecho á los bienes quedados por la muerte intestada de doña Anastasia Gomez, ya sean como herederos ó como acreedores, á fin de que comparescan á deducir sus acciones por la oficina del que firma dentro de 30 dias.

Buenos Aires, octubre 31 de 1854.

Mogrovejo.

De mandato del señor juez de 1.ª instancia en lo civil Dr D. Osvaldo Piñero, se cita, llama y emplaza á todos los que se crean con derecho á los bienes, que con su fallecimiento dejó Da. Agustina Hernandez, para que comparezcan dentro de treinta dias á deducir sus acciones y derechos por la oficina del que firma. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1854.

Mogrovejo.

Avisos Repetidos.

Aviso á los vijilantes.—El martes 14 del corriente á la tarde, ha robado en la sombrereria calle de Federacion núm. 155, 400 pesos moneda corriente, estando el dueño de la sombrereria al lado, entró un muchacho de 13 á 14 años; por señas lleva un poncho pampa viejo, redondo como talma, nariz un poco picada de viruela, con quepí; tiró el cajon y sacó dos billetes de á 200 pesos, y habiendole preguntado el dueño qué queria, contestó si queria comprar un budin y disparó. Se dará la mitad del importe al que lo prenda. n16 3p

---

En la Litografia de J. Pelvilain, calle Santa Clara núm. 18 y 20, y en la libreria del Sr. Hortelano núm. 105 frente al mercado, se halla de venta el plano jeneral por G. J. Tudurí, con una libreta de esplicaciones, que contiene el puerto de Buenos Aires—la nueva poblacion marítima—los muelles del Estado—y la nueva Dárcena con las embarcaciones ultramarinas funcionando.—Van iluminados con colores. n16

AVISO.

Los pasajeros del bergantin español "Juan" procedente de Bilbao con escala en Cádiz, que aun no hubiesen pagado sus pasajes, se servirán satisfacer antes del 30 del presente Noviembre al Sr. D. Nicolas Soraluce, Santa Clara núm. 34. Pasado este término, se escribirá á Bilbao para que allí procedan al cobro de aquellos, cuyos pasajes no hubiesen sido aquí satisfechos. n16 15p

---

A los literatos—En la Libreria de Mister Makern, calle de San Martin núm. 20, se encuentra á venta un ejemplar de la siguiente é importante obra la que se dará á un precio cómodo.

Coleccion de autores latinos con la traduccion en frances hecha bajo la direccion de M. Nizart, 26 t. n16—3p

---

CEBADA—La hay de superior calidad y muy limpia á 100 pesos bolsa de dos cuartillas. Ocúrrase al puesto que está al lado de la casa núm. 209, calle de Maipú. n16—3p

---

TELESCOPIO—Se vende uno de primera clase con su correspondiente tripode de bronce. Precio 5 onzas de oro, habiendo costado 8. Quien se interese por él ocurra á la Libreria de Mister Makern, calle de San Martin núm. 20. n16—3p

---

AMA DE LECHE—Se necesita una en la calle San Francisco núm. 18 encontrarán con quien tratar. n16—3p

---

Los síndicos del concurso de Pastor Noriega y ca. ruegan á los acreedores que presenten sus cuentas en la calle Reconquista núm. 11 dentro de ocho dias de la fecha, para proceder á abonar el primer dividendo. Buenos Aires, Noviembre 16 de 1854. n16—8p

---

AVISO—Los acreedores de las casas Anderson Weller y ca., y Anderson Macrae y ca. en liquidacion, son invitados á recurrir á la calle Piedad núm. 106 con sus documentos de crédito á recibir un dividendo. n16—3p

RETRATOS DEL ILUSTRE
Jeneral Hornos.

Se hallan en venta en la Litografia de Julio Pelvilain, calle Santa Clara N.º 18 y 20. n16 5p

---

¡AL PUBLICO!—Habiéndome presentado ante el Sr. Juez de Primera Instancia Dr. D. Basilio Salas, reclamando de la viuda de D. Nicolas Mariño, los bienes que este me despojó por el saqueo de mi casa en Julio de 1840, y pedido por "otrosi" en embargo de la casa que tiene aquella, y se le intimase la inhibicion de venderla, hipotecarla, etc., ni otro bien raiz de la testamentaria de aquel, y el inventario de todos los bienes, muebles y alhajas en su poder; cuyo uso se le permitiese hasta la resolucion del juicio; como tambien de una cantidad de moneda corriente dada á intereses con hipoteca á D. Fabian Molina; se ordenó así de conformidad por los autos de fojas 16 vuelta y fojas 27, y apelados estos por la parte contraria para ante la superior Alzada, los confirmó esta en parte; lo que dió lugar á que me adhiriese á la apelacion contraria para ante la Exma. Cámara de Justicia, la cual resolvió este recurso con fecha 19 de Octubre último, en los términos siguientes:

"Sres. Carreras, Cernadas, Villegas—Vistos: considerando que Da. Maria Rodriguez de Mariño no ha hecho inventario, ni ninguna otra dilijencia para la liquidacion de la testamentaria de su finado esposo, y que en el entretanto no se hagan esas dilijencias, ella no puede determinar bienes que apartadamente le pertenezcan para exonerarlos de la inhibicion decretada, se confirma el auto apelado de Alzada de fojas 52, en cuanto es confirmatorio de los de 1.ª Instancia; y se revoca en cuanto ordena la responsabilidad de Elias á las consecuencias de la inhibicion: y satisfechas las costas devuélvase"—Hay tres rúbricas de los dichos señores.

Consentido y ejecutoriado este auto superior, se ha ordenado su cumplimiento por el juzgado de 1.ª Instancia correspondiente. Y para evitar nulidades ó abusos sobre los bienes referidos, lo pongo en conocimiento público, esperando que para mayor satisfaccion, en caso necesario, se acerque á la oficina del escribano de la causa D. Francisco Castellote donde podrá cualquier interesado instruirse mejor de la verdad de esta sentencia. Noviembre 13 de 1853.

Francisco Elias.

¡ATENCION!
Trigo de la nueva cosecha.

Se ofrecen contratar dos mil quinientas fanegas de trigo de la próxima cosecha para entregarlas en todo el mes próximo de Diciembre, al precio de 100 pesos moneda corriente la fanega de ocho arrobas para arriba, y 2500 fanegas en el mes de Enero. Ocúrrase calle Venezuela frente al núm 310. n15—6p

---

La venerable hermandad y archi-cofradia de la gloriosa Santa Maria del Socorro establecida en la parroquia de nuestra madre y señora de la Merced, cumpliendo con su instituto celebra los sufragios jenerales por los hermanos difuntos, el próximo lúnes 20 del corriente á las 9 de la mañana.—En este dia tienen los hermanos y hermanas comunion de regla á las 8 en punto, la que puede aplicarse por el descanso eterno de nuestros hermanos. Se dá este aviso á nuestros hermanos y demas fieles principalmente á los que están distantes de la iglesia, suplicándoles asistan á tan piadoso acto á rogar á Dios por las benditas animas del purgatorio, para que por los méritos de Nuestro Señor Jesu-Cristo descansen en paz.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1854.

José Clemente Riglos.
Mayordomo 1.º n14—4p

SOCIEDAD
DE
ILUMINACION A GAS,

Con privilegio esclusivo por diez años, y propiedad perpétua de los Accionistas.

Capítal 6,000,000 $ m. c., en 6,000 acciones de á 1,000 $.

COMISION.

Son garantes del contrato de los señores Jaunet y Hermanos, cuya propiedad han adquirido para la Sociedad.

Presidente—Sr. D. Jaime Llavallol.
Vocales— Sres. D. Braulio J. Vidal.
D. Tomas Gowland.
D. Jorge Nuttall.
D. Marcos A. Muñoa.
D. José E. Soler.

Vocales — Sres. D. Antonio Demarchi.
D. Mariano Casares.
D. Federico Jaunet.
D. J. C. de Meyrelles. (Secretario honorario.)

Ingeniero director de la obra el Sr. D. *Guillermo Bragge*, Miembro del Instituto de Ingenieros Mecánicos de Inglaterra, Ingeniero para la construccion de las obras de Gas de Rio Janeiro y del Ferro-Carril de Maguá á Petropolis.

Fòrmula de la Solicitud para tomar Acciones.

Señor Presidente de la Sociedad de Iluminacion á Gas.

SEÑOR:

Sírvase Vd. concederme acciones de la Empresa de Gas, las cuales ó cualquier número menor, me obligo á aceptar pagando la primer cuota sobre cada póliza, en el acto de recibirlas, y lo restante en el tiempo y modo indicado por la Comision.

Nombre
Morada
Profesion

Siendo del Esterior deberá espresar á quien autorize para recibirlas. o24—30y

LIBRERIA MADRILEÑA
—CORRIENTES—
BUENOS AIRES.

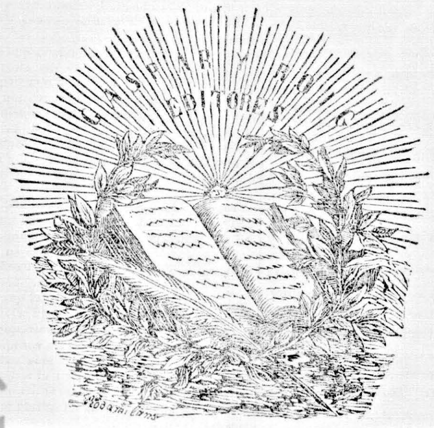

BARATURA SIN COMPETENCIA.

Novelas.

Por 100 pesos se dan ricamente encuadernadas tamaño en 4º elegante y con **143** *grabados las obras siguientes—*

D. Alvaro de Luna, por Fernandez—Matilde ó las Cruzadas, por Mad. Cottin—Casa Blanca, de Paul de Kock—Mártres, por Chateaubriand y Natches por el mismo autor.

El testo de estas obras componen 16 tomo en 8º

VIAJES.

Por 100 pesos se dan ricamente encuadernados tamaño en 4º elegante y con 178 grabados las obras siguientes.

Viajes al rededor del mundo por S. Arage—Viajes y descubrimiento de América por Cristobal Colon y sus compañeros por W. Irving—Viajes de Paris á Jerusalen por Chateaubriand.

El testo de estas obras componen 10 tomos en 4º regular.

POEMAS.

Por 100 pesos se dan ricamente encuadernados tamaño 4º elegante y con 141 grabados las obras siguientes.

Bernardo del Carpio por Valbuena—Araucana por Ercilla—Diablo mundo por Espronceda—y Orlando Furioso por Ariosto.

El testo de estas obras componen 14 tomos en 8º

RECREO.

Por 100 pesos se dan ricamente encuadernados tamaño 4º elegante y con 150 grabados las obras siguientes.

Españoles pintados por sí mismos por varios—Escenas Matritenses por Mesonero Romano.

El testo de estas obras componen 10 tomos en 8º

De modo que por 400 pesos se tiene una regular biblioteca magníficamente encuadernada, de varias obras científicas, historicas y recreativas, que forman juntas una coleccion de 50 tomos de varios tamaños, con 612 láminas intercaladas al testo, resultando á 8 pesos tomo, baratura desconocida del público, por las ventajas que proporciona á la instruccion de todas las clases de la sociedad.

LIBRERIA DE SURTIDO.

Se halla uno bueno y variado para la venta al por mayor y menor, las listas de obras se manifestarán á los Señores que se sirvan favorecernos.

Como se está aguardando una nueva remesa, suspendemos formar un nuevo Catálago hasta que aquella llegue de Europa.

Las obras ilustradas de la Biblioteca se venderán sueltas.

Aviso interesante para las personas de buen gusto.

Se vende en la calle de Salta y Comercio, de los Ejercicios tres cuadras para Barracas, una hermosa finca que forma esquina, conocida por del vapor, su frente se compone de 43½ varas á la calle de Salta, con bastante edificio, un gran corralon y un hermoso galpon, el fondo son 70 varas á la calle del Comercio, con bastante edificio, tiene á mas de la esquina una hermosa finca con seis lindas piezas con portada, un hermoso parral, y dos pozos de balde; y otras nueve piezas mas que están alquiladas, y dan quinientos cuarenta pesos mensuales; tiene mucho terreno para poder edificar, y muy ricas frutas; el local presenta grandes ventajas, por estar en tan buena calle en direccion al puente de Barracas. Su dueño la vende por sus enfermedades, y se retira para el campo.

Ocúrrase al escritorio núm. 15½ calle San Martin. n10—10p

En la calle de Cuyo núm. 76½ Se precisa una mucama costurera, escusado es que se presente sin buenas recomendaciones. n11—3p

---

Se vende una casa y una quinta.

La casa sita en la calle de Corrientes núm. 252 y 254, tiene un hermoso terreno cercado de pared, cuarto á la calle como para negocio, y quince viviandas mas de azotea, dos cocinas y pozo. La quinta es de la esquina de las calles de Solis y Comercio media cuadra para el campo, sobre la izquierda, al lado de un edificio nuevo; tiene 52½ varas de frente y 70 de fondo, con cuatro piazas de material y techos de paja, pozo y algunos naranjos dulces, frutales—Para tratar en la casa calle de Corrientes núm. 207. n10—8p

---

Aviso—Se necesita un mucamo para el servicio de comedor, en la calle de Lima núm. 44. n11—4p

---

Un cocinero—Se necesita; ocúrrase á la calle del Perú núm. 108: que sea honrado y dispuesto á todo. n11—3p

---

Inmigracion para Córdoba.

☞ En la provincia de Córdoba, lugar denominado *Rio de los Sauces*, curato de San Javier, distante treinta leguas de la capital, se dan gratuitamente terrenos fertilísimos para toda clase de sementeras, con aguada y leña en abundancia. El vecindario de aquel lugar y el gobierno de la provincia protejen todos los individuos que vayan allí á poblarse.

"El abajo firmado ofrece dar á los interesados todos los conocimientos que gusten para su inteligencia. Puede tambien contratar el establecimiento de una ó mas colonias para aquel lugar, sobre bases y condiciones ventajosas.

"Tambien en los pueblos del *Fraile Muerto, Villanueva y Rio Segundo*, á 50,30 y 10 leguas de distancia de la capital, se darán terrenos y se facilitará ampliamente el establecimiento de colonias."

Ocúrrase á la calle de la Federacion núm. 134.

Personas que protejen la inmigracion y dan tierras para colonias.

Rio de los Sauces—Da. Justa Arias y D. Javier Gomez.

Fraile Muerto—Da. Inocente Machado y D. Cleto Campillo.

La Villa Nueva—D. F. Carranza, D. Pablo Obregon y D. F. Fuentes.

Narciso del Corro.

Nota—Estos señores son los jueces encargados de dar las tierras, puede que actualmente no estén empleados, pero sea cuales fuesen siempre habrá quien dé tierras.

IMPORTANTE—Se acaba de recibir camisetas de percal para niños blancas y de pechera de color como para 8,10 y 12 años calsoncillos franceses de madapolan para hombres por el ínfimo precio de 18 pesos y camisas muy finas blancas á 18 y 20 pesos.—Calle de Representantes núm. 28. n14—3p.

Loteria de cartones—Se previene á los aficionados á esta diversion, que ha cesado la loteria de figarar en la cancha de pelota calle de las Piedras núm. 15, y se sigue jugando por cartones como al principio bajo la direccion del dueño del establecimiento.

En la calle de San Martin núm. 152 se precisa una sirvienta y una planchadora para un hombre solo: puede ocurrirse de 7 á 8 de la mañana. n10—5p

---

REMEDIO PARA LA MORRINA.
Para curar las patas de las ovejas.

Un exelente remedio que la esperiencia lo ha comprado, para destruir los gusanos ocasionados por la mosca, y sirve admirablemente para curar las heridas ulceradas que provienen de ellos.

Lo prepara y lo vende únicamente S. Bishop y ca., químico y Droguista número 49 calle Defensa frente á San Francisco. n5—10p.

Casa y Recreo.

A tres cuadras del Parque al oeste, calle del Temple, se vende á un precio ínfimo. Darán razon calle de las Artes núm. 115. n9—15p

---

Una buena gratificacion—Se dará al que entregue ó de noticias ciertas en la Administracion de las Mensagerias Argentinas, de un caballo ensillado, de color bayo, sin herraduras, y con freno del país. Las riendas son nuevas y la silla algo usada. Se perdió el domingo 5 del corriente á las 7 de la tarde, de la casa calle de las Piedras frente á la panaderia de Taurell. n9—6p.

Se vende—En un precio muy acomodado una casita en el pueblo de Quilmes, cerca de la plaza, contiene 3 piezas, cocina, pozo de balde con rica agua, y varias plantas, al lado de la Bateria en el corralon con porton de rastrillo se encuentra con quien tratar. n10—6p

---

Vino de Jerez de la mejor calidad, recien llegado de Cadiz, hay una partida en venta en cuartas y octavas: ocurran calle Defensa núm. 69. o28—30p

---

Certificados de desembarque.

De efectos reembarcados en los puertos de Estados Unidos—Se venden en esta Imprenta. n8—10p

---

Cerveza blanca, en barriles chicos como para uso de familias, idem negras en cajones de cuatro docenas. Hay de la mejor calidad á precios muy moderados en la calle de la Piedad núm. 21. n7—8p.

ARCENICO.

Hay algunos quintales para venderse á precio muy acomodado, ocúrrase al Paseo de Julio, núm 75. n10—5p.

DEPOSITO DE ROPA HECHA
DE JORJE TEMPERLEY.
62—MERCED—62

Efectos recibidos por el **Paraná.**

Vestuarios completos para hombre de casimir de verano de mucho gusto, idem para andar á caballo, idem de grano de oro, idem idem de seda de la India, idem idem de brin liso, idem de colores, idem idem de alpaca, paletós y levitas de casimir, de alpaca, de lustrina, de jénero de seda de la India, de brin liso y de colores, levitas de paño negro rico de la última moda, chalecos de mucha novedad, pantalones idem, camisas blancas de hilo muy finas, idem pechera de hilo, idem de Monte-cristo, calzoncillos de hilo, idem de madapolan, medias cortas de hilo, idem crudas inglesas, un rico surtido de corbatas, guantes de cabretilla de Jouvin, idem de hilo, idem de seda, sombreros de castor blancos, idem de felpa negros, idem sin armar de todas clases, id. de paja finos, idem de Chile id., un rico surtido de paños, casimires de pantalon y jéneros de chaleco.

PARA NIÑOS—Hay trajes completos de casimir, idem de lustrina, idem de brin, paletós de casimir, idem de lustrina, idem de brin, sombreros y gorras de mucho gusto.

CALZADO PARA HOMBRE—Hay un surtido completo de calzado para hombre de muy rica clase, paletós, ponchos y capas de goma, zapatos y botas de idem, baules y bolsas de viaje, estuches de navajas, etc. etc. Un rico surtido de bastones y paraguas y muchos otros artículos que se venderán á precios acomodados.

Se corta y se hace toda clase de ropa á precios acomodados. o18—30p

---

En la tienda de modas calle de La Merced frente al Teatro Argentino, se acaba de recibir un rico surtido de gorras de Señora de seda y crespon, de paja cosida y tejidas con adornos y sin ellos; como tambien sombreros de niño, gorritas y otra infinidad de artículos que por su novedad y clase son recomendables. n7—15p

---

D. Silverio Ponce de Leon, no puede vender ni enajenar bajo pretesto alguno, ganados, tierras, ni otras cosas existentes entre los arroyos "Nutria Mansa" y "Moro", jurisdicion de la Loberia, porque todo esto pertenece en lejítima propiedad á nuestro representado el Sr. D. Mariano Baudrix, y contra los actos de dicho Ponce de Leon si se verifican, hemos protestado judicialmente, donde se está litigando sobre este punto.

Buenos Aires 17 de Octubre de 1854.

Delisle Brothers y Ca.
Como apoderados de D. Mariano Baudrix.

o19 30p

Baranda de escritorio.

Se vende una en regular uso, y en un precio muy moderado.—Tiene 4 varas y media de largo, y una puerta en el centro.

Ocúrrase á la calle de la Reconquista núm. 39.

LA CRONICA.
DIARIO DE LA MAÑANA.
REDACTOR PRINCIPAL,
J. R. Muñoz.

Se publica por la imprenta de su nombre calle de la Reconquista núm. 39.

AVISOS Y COMUNICADOS.

Se reciben hasta las 4 de la tarde del dia anterior al de su publicacion. En todo caso, seran siempre preferidos los Sres. suscriptores.